

# Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 16 DE OCTUBRE DE 2023  
Volumen TREINTA Y DOS                      Año DOS

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:**

## CONTENIDO

|   | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| 1. Acuerdos de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 12 de octubre de 2023. | 4           |
| 2. Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.   | 36          |

**TRIGÉSIMA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024  
CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.**

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXI Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona el artículo 147 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXI Legislatura, por el que se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - - - - -

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la LXI Legislatura del Estado de México el presente acuerdo. - - - - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la renovación del contrato de comodato de 14 inmuebles registrados en el patrimonio municipal a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la renovación del contrato de comodato de 14 inmuebles registrados en el patrimonio municipal, a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, siendo los siguientes: - - - - -

| No. | Nombre del inmueble   | Dirección  | Libro y Foja   |
|-----|---|--|----------------|
| 1   | Centro de Asistencia Integral para la familia el Cerrillo                 | Avenida Deportiva, s/n, el Cerrillo Vista Hermosa, San Pedro Totoltepec.                           | 9°<br>010-011  |
| 2   | Centro de Asistencia para la Familia de San Pablo Autopan                 | Constitución, s/n, San Pablo Autopan   | 5°<br>270-271  |
| 3   | Estancia Infantil Paseos del Valle  | Paseos de los Remedio, s/n, Colonia Aztecas, Fraccionamiento Paseos del Valle L1, M13.             | 11°<br>038-039 |
| 4   | Centro de Asistencia Integral para la Familia de San Pedro Totoltepec     | Calle la Palma, s/n, Conjunto Urbano Paseos del Pilar (Armando Neyra Chávez) San Pedro Totoltepec. | 11°<br>112-113 |
| 5   | Oficinas de la Dirección del Adulto Mayor                                 | Plutarco González #303, Colonia la Merced, Alameda.  | 2°<br>202-203  |
| 6   | Estancia Infantil Julieta Lechuga Pichardo.                               | Laguna de las Flores, s/n, Colonia Nueva Oxtotitlán.   | 8°<br>206-207  |
| 7   | URIS Heriberto Enríquez Rodríguez   | Avenida Cuauhtémoc, s/n, M. B. del Fraccionamiento El Olimpo Delegación Santa María Totoltepec.    | 8°<br>260-261  |
| 8   | Velatorio   | Avenida Torres Chicas, Terreno 18, M42 de la zona 2, Seminario Conciliar.                          | 4°<br>036-037  |
| 9   | Estancia Infantil Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú                    | Calle 5 de mayo y Presa de la Amistad, Colonia Valle Verde.  | 1°<br>190-191  |
| 10  | Parque Colosio  | Calle 5 de mayo y Presa de la Amistad, Colonia Valle Verde, San Sebastián.                         | 1°<br>190-191  |
| 11  | Centro de Asistencia Integral para la Familia de San Andrés Cuexcontitlan | Miguel Hidalgo y Cristóbal Colón, s/n, San Andrés Cuexcontitlan.                                   | 3°<br>184-185  |
| 12  | Centro de Asistencia Integral para la Familia de Sauces                   | Paseo de los Ébanos, s/n, Sauces I   | 8°<br>248-249  |
| 13  | Casa del Adulto Mayor Carlos Hank González                                | José María Jauregui, Unidad Básica Carlos Hank y los Frailes Delegación Maquinita.                 | 9°<br>044-045  |
| 14  | Casa del Adulto Mayor Villas Fontana                                      | Calle Camino Antiguo a Santa Ana s/n, Unidad Territorial Básica Paseos del Valle Capultitlán.      | 11°<br>124-125 |

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y continuará vigente durante la administración 2022-2024. - - - - -

**TERCERO.** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique los presentes acuerdos al Titular del Ejecutivo Municipal y a las áreas competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a los mismos. - - - - -

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta y en su caso aprobación de la renovación del contrato de comodato del crematorio del panteón municipal, ubicado en avenida Heriberto Enríquez, sin número, UTB Jardines de San Pedro, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, con clave catastral **0138^A0333 d a3**, registrado en el inventario municipal, en el libro 1° fojas 178-179, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

6

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la renovación del contrato de comodato, del crematorio del panteón municipal, ubicado en avenida Heriberto Enríquez, sin número, Unidad Territorial Básica Jardines de San Pedro, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, con clave catastral **0138^A0333 d a3**, registrado en el inventario municipal, en el libro 1° fojas 178-179, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - - - - -

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y continuará vigente durante la administración 2022-2024. - - - - -

**TERCERO.** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique los presentes acuerdos al Titular del Ejecutivo Municipal y a las áreas competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a los mismos. - - - - -

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta y en su caso aprobación para otorgar en comodato el Inmueble denominado "Unidad Deportiva", Propiedad Municipal, ubicada en avenida Cuauhtémoc, número 100, el Olimpo, Delegación Santa María Totoltepec, registrado en el inventario de bienes Inmuebles libro 8° fojas 162-163, en favor del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, otorgar en comodato, el Inmueble denominado "Unidad Deportiva", Propiedad Municipal, ubicada en avenida Cuauhtémoc, número 100, el Olimpo, Delegación Santa María Totoltepec, registrado en el inventario de bienes Inmuebles libro 8° fojas 162-163, a favor del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca. - - - - -

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y continuará vigente durante la administración 2022-2024. - - - - -

**TERCERO.** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique los presentes acuerdos al Titular del Ejecutivo Municipal y a las áreas competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a los mismos. - - - - -

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización del permiso temporal del horario extraordinario de los establecimientos comerciales denominados "Todo Moda" ubicados en Avenida Alfredo del Mazo No. 705, local 17, Colonia Barrio de Tlacopa; Avenida

Miguel Hidalgo Oriente No. 1350, local I-17, Colonia Barrio San Sebastián y Fracc. Vértice; Avenida Primero de Mayo No. 1700, local 340, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán; y Andador 20 de Noviembre, local 107, Colonia Centro, Toluca, Estado de México  
**(Expediente: SA/CABILDO/125/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización del permiso temporal del horario extraordinario de los establecimientos comerciales denominados “Todo Moda” ubicados en Avenida Alfredo del Mazo No. 705, local 17, Colonia Barrio de Tlacopa; Avenida Miguel Hidalgo Oriente No. 1350, local I-17, Colonia Barrio San Sebastián y Fracc. Vértice; Avenida Primero de Mayo No. 1700, local 340, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán; y Andador 20 de Noviembre, local 107, Colonia Centro, Toluca, Estado de México en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización del horario extraordinario de los establecimientos comerciales denominados “Todo Moda” ubicados en Avenida Alfredo del Mazo No. 705, local 17, Colonia Barrio de Tlacopa; Avenida Miguel Hidalgo Oriente No. 1350, local I-17, Colonia Barrio San Sebastián y Fracc. Vértice; Avenida Primero de Mayo No. 1700, local 340, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán; y Andador 20 de Noviembre, local 107, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, en los términos solicitados, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/125/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva en su caso.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Gobierno, dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen, así mismo para verificar el cumplimiento del marco jurídico normativo en todo momento.

CUARTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios autorizados para ejercer la actividad comercial; a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a adoptar las medidas de seguridad que garanticen la protección de la integridad física de sus clientes, dentro de las instalaciones de las unidades económicas autorizadas, como se establece en el Bando Municipal del Ayuntamiento de Toluca.

**SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -**

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de un cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Camino Viejo a San Lorenzo Tepaltitlán José Martí No- 202, Delegación Independencia, Municipio de Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/070/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de un cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Camino Viejo a San Lorenzo Tepaltitlán José Martí No- 202, Delegación Independencia, Municipio de Toluca, Estado de México, en los siguientes términos:- - - - -**

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Extraordinaria, declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condómino, del predio ubicado en Camino Viejo a San Lorenzo Tepaltitlán José Martí no. 202, Delegación Independencia, Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de los C.C. P[ { à!^ ,

P[ { à!^ y P[ { à!^ .

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se deja a salvo los derechos de terceros.

**SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -**

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación para minisúper, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. San Sebastián, U.T.B. Progreso, Toluca, Estado de México. **(Expediente: SA/CABILDO/079/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación para minisúper, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. San Sebastián, U.T.B. Progreso, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para Cambio de Coeficiente de Ocupación para Minisúper, del predio ubicado en la [redacted] Del./Sub San Sebastián, U.T.B. Progreso de este municipio de Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE USO COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA MINISUPER |   |
|---|---|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE  |
| USO DE SUELO  | MINISÚPER   |
| ÁREA LIBRE:   | 00.00 m2  |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:                             | PLANTA BAJA: 385 m2 (307 DE ÁREA DE VENTA Y 77.52 m2 BODEGA)                    |
| SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:                           | 385 m2  |
| ALTURA:   | 1 NIVELES/ 7.00 METROS  |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:                           | NO PRESENTA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (REQUIERE 10 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO) |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, que a la letra dice:

“Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirán cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación, así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años”.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para realizar cuatro departamentos, en el predio ubicado en CÓDIGO, Del./Sub. Árbol de las Manitas, U.T.B. Lomas Altas, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/080/2023**).

11

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para realizar cuatro departamentos, en el predio ubicado en CÓDIGO, Del./Sub. Árbol de las Manitas, U.T.B. Lomas Altas, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para CAMBIO DE DENSIDAD, PARA REALIZAR CUATRO DEPARTAMENTOS, DEL PREDIO UBICADO EN CÓDIGO, DELEGACIÓN ÁRBOL DE LAS MANITAS, U.T.B. LOMAS ALTAS, DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA REALIZAR CUATRO DEPARTAMENTOS |                        |
|---|------------------------|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL           |
| DENSIDAD:   | CUATRO DEPARTAMENTOS   |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN: | PRIMER NIVEL: 85.60 m <sup>2</sup> , ESTACIONAMIENTO Y DEPARTAMENTO 1<br>SEGUNDO NIVEL: 84.79 m <sup>2</sup> DEPARTAMENTO 2<br>TERCER NIVEL: 84.79 m <sup>2</sup> DEPARTAMENTO 3<br>CUARTO NIVEL: 84.79 m <sup>2</sup> DEPARTAMENTO 4<br>QUINTO NIVEL: 12.92 m <sup>2</sup> CUBO DE ESCALERAS<br>TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 352.89 m <sup>2</sup> |
| ÁREA LIBRE:                 | 74.40 m <sup>2</sup>  |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:   | 85.60 m <sup>2</sup>  |
| ALTURA:                     | 5 NIVELES/ 12.90 METROS   |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: | UNA CAJÓN POR VIVIENDA, REQUIERE 4  |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

12

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo para estación de servicio (gasolinera tipo III), en el predio ubicado en Paseo Tollocan, número 701, Del./Sub. San Sebastián, U.T.B San Sebastián y Vértice, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/095/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo para estación de servicio (gasolinera tipo

III), en el predio ubicado en Paseo Tollocan, número 701, Del./Sub. San Sebastián, U.T.B San Sebastián y Vértice, Toluca Estado de México, en los siguientes términos:-

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA TIPO III), DEL PREDIO UBICADO PASEO TOLLOCAN NÚMERO 701, DEL./SUB SAN SEBASTIÁN, U.T.B. SAN SEBASTIÁN Y VÉRTICE DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE USO DE SUELO PARA ESTACIÓN DE SERVICIO<br>(GASOLINERA TIPO III) |   |
|---|---|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE  |
| USO DE SUELO  | CAMBIO DE USO DE SUELO PARA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA TIPO III)  |
| SUPERFICIE DEL PREDIO   | TOTAL: 4,891.38 m <sup>2</sup><br>2,356.00 m <sup>2</sup> (SUPERFICIE ARRENDADA)  |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN  | 622.49 m <sup>2</sup>   |
| ÁREA LIBRE  | 1,934.74 (ARRENDADA)  |
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN  | PLANTA BAJA: 421.46 m <sup>2</sup> (81.89 M <sup>2</sup> SERVICIOS, 113.22 m <sup>2</sup> TIENDA DE CONVENIENCIA Y 226.35 m <sup>2</sup> TECHUMBRE PARA 3 BOMBAS)<br><br>PLANTA ALTA: 53.54 m <sup>2</sup> (OFICINAS)<br><br>SÓTANO: 622.49 (TANQUES DE ALMACENAMIENTO)<br><br>TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 1,097.29 m <sup>2</sup> |
| ALTURA:   | 2 NIVELES/ 6.8 METROS   |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:   | EL PROYECTO CONTEMPLA 7 CAJONES (DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 4 CAJONES)   |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y coeficiente de ocupación, para el servicio y disposición de restos animales, venta de urnas, servicio de crematorio para mascotas y pequeñas especies, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. Sánchez, U.T.B Electricistas Locales, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/097/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y coeficiente de ocupación, para el servicio y disposición de restos animales, venta de urnas, servicio de crematorio para mascotas y pequeñas especies, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. Sánchez, U.T.B Electricistas Locales, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA EL SERVICIO Y DISPOSICIÓN DE RESTOS ANIMALES, VENTA DE URNAS, SERVICIO DE CREMATORIO PARA MASCOTAS Y PEQUEÑAS ESPECIES, PARA EL PREDIO UBICADO EN [redacted] DEL./SUB. SÁNCHEZ, U.T.B. ELECTRICISTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA EL SERVICIO Y DISPOSICIÓN DE RESTOS ANIMALES, VENTA DE URNAS, SERVICIO DE CREMATORIO PARA MASCOTAS Y PEQUEÑAS ESPECIES |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL   |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:   | 245.00 m2  |
| ÁREA LIBRE:   | NO CUENTA CON ÁREA LIBRE   |
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:   | PLANTA BAJA: 245.00 m2<br>PLANTA ALTA: 108.29 m2<br>TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 353.29 m2 |

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| ALTURA:                     | 2 NIVELES/ 7.71 METROS      |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: | 1 CAJÓN(REQUIERE 8 CAJONES) |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -**

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, de coeficiente de ocupación, de coeficiente de utilización y altura, para dieciocho lotes habitacionales y dos lotes comerciales, en el predio ubicado en la Öä^&&ö), Del./Sub. Santiago Tlaxomulco, U.T.B. El Calvario, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/098/2023**).

15

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, de coeficiente de ocupación, de coeficiente de utilización y altura, para dieciocho lotes habitacionales y dos lotes comerciales, en el predio ubicado en la Öä^&&ö), Del./Sub. Santiago Tlaxomulco, U.T.B. El Calvario, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos:-**

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga el CAMBIO DE DENSIDAD, DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DE COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y ALTURA, PARA DIECIOCHO LOTES HABITACIONALES Y DOS LOTES COMERCIALES, EN EL PREDIO

UBICADO EN LA Óa^&&ã DEL./SUB. SANTIAGO TLAXOMULCO, U.T.B. EL CALVARIO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD, DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DE COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y ALTURA, PARA DIECIOCHO LOTES HABITACIONALES Y DOS LOTES COMERCIALES |   |
|--|---|
| CONCEPTO   | SITUACIÓN DEL INMUEBLE  |
| USO DE SUELO:  | HABITACIONAL Y COMERCIAL  |
| DENSIDAD:  | 18 LOTES HABITACIONALES Y 2 LOTES COMERCIALES   |
| LOTE MÍNIMO  | 133.52 m2   |
| FRENTE   | 9.00 METROS   |
| ÁREA LIBRE:  | 40%   |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN   | 60%   |
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN   | 1.8 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO  |
| ALTURA:  | 2 NIVELES/6.00 METROS   |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:  | 1 CAJÓN POR VIVIENDA, MAS 1 CAJÓN POR CADA 6 VIVIENDAS PARA VISITAS, REQUIERE 20 CAJONES<br>1 CAJÓN POR CADA 60 METROS DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMERCIO |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -**

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad y de coeficiente de ocupación, para cuatro departamentos, en el predio ubicado en la Óa^&&ã, Del./Sub. Ciudad Universitaria, U.T.B. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México. **(Expediente: SA/CABILDO/099/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad y de coeficiente de ocupación, para cuatro departamentos, en el predio ubicado en la Óa^&&3), Del./Sub. Ciudad Universitaria, U.T.B. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga el CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA CUATRO DEPARTAMENTOS, EN EL PREDIO UBICADO EN LA Óa^&&3) DELEGACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA, U.T.B. VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA CUATRO DEPARTAMENTOS |   |
|--|---|
| CONCEPTO   | SITUACIÓN DEL INMUEBLE  |
| USO DE SUELO:  | HABITACIONAL  |
| DENSIDAD:  | 4 DEPARTAMENTOS   |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN: DE   | 131.83 m2   |
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN: DE   | 1er. NIVEL: 131.83 m2 ESTACIONAMIENTO<br>2do. NIVEL: 131.83 m2 DEPARTAMENTO 1 Y 2<br>3er. NIVEL: 137.30 m2 DEPARTAMENTO 3 Y 4<br>4to. NIVEL: 25.84 m2 SERVICIOS<br>TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 426.80 m2 |
| ÁREA LIBRE:  | 39.20 m2  |
| ALTURA:  | 4 NIVELES/11.56 METROS  |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: DE   | CUENTA CON CINCO CAJONES DE ACUERDO AL PLANO  |

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del estado de México, en el predio ubicado en Öã^&&ã, Del./Sub. Ciudad Universitaria, U.T.B. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México. **(Expediente: SA/CABILDO/100/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del estado de México, en el predio ubicado en Öã^&&ã, Del./Sub. Ciudad Universitaria, U.T.B. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos:- - - - -**

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO UBICADO EN Öã^&&ã DELEGACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA, U.T.B. VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |   |
|---|---|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE                      |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL                                |
| LOTE MÍNIMO:  | LOTE 1: 412.43 m2<br>LOTE 2: 162.57 m2      |
| FRENTE:   | LOTE 1: 10.05 METROS<br>LOTE 2: 5.96 METROS |
| CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:   | 1,145.21 m2                                 |
| ÁREA LIBRE:   | 128.34 m2                                   |

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| ALTURA:                     | 3 NIVELES/ 9.00 METROS |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: | CUENTA CON DOS CAJONES |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -**

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización del reconocimiento de la privada s/n que se ubica en la Unidad Territorial Básica Buena Vista 2, Subdelegación Buenavista, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/101/2023).**

19

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización del reconocimiento de la privada s/n que se ubica en la Unidad Territorial Básica Buena Vista 2, Subdelegación Buenavista, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -**

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes de la comisión que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria, para el análisis de la apertura de vías, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.4 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la Opinión Favorable para la apertura, prolongación y reconocimiento de la privada ubicada en la Unidad Territorial Básica Buenavista 2, Subdelegación Buenavista, Delegación de Santa Ana Tlapaltitlan de este Municipio de Toluca.

SEGUNDO.- Deberá atenderse lo señalado en los artículos 150, 151 y 152 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización del reconocimiento de la calle sin nombre que se ubica en la Unidad Territorial Básica Guadalupe, Delegación San Juan Tilapa, Toluca, Estado de México. **(Expediente: SA/CABILDO/102/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización del reconocimiento de la calle sin nombre que se ubica en la Unidad Territorial Básica Guadalupe, Delegación San Juan Tilapa, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de los integrantes de la comisión que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria, para el análisis de la apertura de vías, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.4 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la Opinión Favorable para la apertura, prolongación y reconocimiento de la calle ubicada en la Unidad Territorial Básica Guadalupe, Delegación de San Juan Tilapa de este Municipio de Toluca.

**SEGUNDO.-** Deberá atenderse lo señalado en los artículos 150, 151 y 152 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en 2 lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. Santa María Totoltepec, U.T.B. El Carmen Totoltepec, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/115/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en 2 lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. Santa María Totoltepec, U.T.B. El Carmen Totoltepec, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un Cambio de densidad para subdividir en 2 lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en [redacted], Delegación Santa María Totoltepec, U.T.B. El Carmen Totoltepec, de este municipio, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |   |
|---|---|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE  |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL  |
| LOTE MÍNIMO:  | LOTE 1: 91.30 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 197.26 m <sup>2</sup> |
| FRENTE:   | LOTE 1: 9.00 METROS<br>LOTE 2: 10.08 METROS                   |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la [REDACTED], Del./Sub. San Pablo Autopan, U.T.B. De Jesús 1ra. Sección, Toluca Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/116/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la [REDACTED], Del./Sub. San Pablo Autopan, U.T.B. De Jesús 1ra. Sección, Toluca Estado de México, en los siguientes términos:- - - - -**

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un Cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en [REDACTED], Delegación San Pablo Autopan, U.T.B. De Jesús 1ra sección, de este municipio, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACION PARA REGULARIZACION DE UNA BODEGA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:   | BODEGA   |
| COEFICIENTE DE OCUPACION:   | 1,558.13 M2  |
| AREA LIBRE  | 439.97 M2  |
| COEFICIENTE DE UTILIZACION  | PRIMER NIVEL: 132.72 M2 (AREA ADMINISTRATIVA)<br>SEGUNDO NIVEL: 120.38 M2 (AREA ADMINISTRATIVA)<br>TERCER NIVEL: 1,558.13 M2 (BODEGA A TRIPLE ALTURA)<br><b>TOTAL DE CONSTRUCCION: 1,811.23 M2</b> |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>ALTURA:</b>                     | 3 NIVELES/9.03 METROS                                    |
| <b>CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:</b> | 21 CAJONES DE ACUERDO AL PROYECTO<br>REQUIERE 30 CAJONES |

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para regularizar la construcción de dos viviendas, en el predio ubicado en la 03^883,  
, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos Segunda Sección, Toluca Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/117/2023**).

23

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para regularizar la construcción de dos viviendas, en el predio ubicado en la 03^883, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos Segunda Sección, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga el CAMBIO DE DENSIDAD PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA 03^883 DEL./SUB. MORELOS, U.T.B. MORELOS SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS |  |
|--|--|
| CONCEPTO   | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:  | HABITACIONAL   |
| DENSIDAD:  | 2 VIVIENDAS  |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:  | 107.12 m2  |
| AREA LIBRE:  | 59.88 m2   |
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:  | 1er. NIVEL: 107.12 m2 VIVIENDA 1<br>2do. NIVEL: 98.48 m2 VIVIENDA 2<br>3er. NIVEL: 15.75 m2 CUARTO DE GUARDADO<br><br>TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 221.35 m2 |
| ALTURA:  | 3 NIVELES/7.30 METROS  |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:  | 2 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO  |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para una subdivisión en tres lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Óä^&&}, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. Santa Clara, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/118/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión

favorable de un cambio de densidad para una subdivisión en tres lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Öä^&&ö,  
 , Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. Santa Clara, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un Cambio de densidad para subdividir en 3 lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en Öä^&&ö, Delegación Centro Histórico, U.T.B. Santa Clara, de este municipio, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN TRES LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |   |
|--|---|
| CONCEPTO   | SITUACIÓN DEL INMUEBLE  |
| USO DE SUELO:  | HABITACIONAL  |
| LOTE MÍNIMO:   | LOTE 1: 182.3008 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 186.3715 m <sup>2</sup><br>LOTE 3: 193.9177 m <sup>2</sup>                           |
| FRENTE:  | LOTE 1: 6.52 METROS<br>LOTE 2: 6.52 METROS<br>LOTE 3: 6.76 METROS   |
| CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:  | LOTE 1: 274.60 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 274.93 m <sup>2</sup><br>LOTE 3: 274.60 m <sup>2</sup><br>TOTAL: 824.13 m <sup>2</sup> |

25

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción de un edificio de 12 departamentos, en el predio ubicado en la Öä^&&ö,

Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), Toluca  
Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/119/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción de un edificio de 12 departamentos, en el predio ubicado en la Óä^&&ñ, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 12 DEPARTAMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN Óä^&&ñ DEL./SUB. CENTRO HISTÓRICO, U.T.B. LA MERCED (ALAMEDA) DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACION, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE 12 DEPARTAMENTOS |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL   |
| DENSIDAD:   | 12 DEPARTAMENTOS   |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:   | 588.05 M2  |
| AREA LIBRE:   | 31.17 M2   |
| COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:   | 1ER NIVEL: 588.05 m2 (ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE SERVICIOS, GIMNASIO)<br>2DO NIVEL: 566.40 m2 (4DEPARTAMENTOS)<br>3ER NIVEL: 566.40 m2 (4DEPARTAMENTOS)<br>4TO NIVEL: 566.40 m2 (4DEPARTAMENTOS)<br>5TO NIVEL: 47.40 m2 (CUBO DE ESCALERAS Y TERRAZA)<br><b>TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 2,334.65 m2</b> |
| ALTURA:   | 5 NIVELES/ 13.02 METROS  |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:   | 25 CAJONES ( REQUIERE 14 CAJONES)  |

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para una subdivisión en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Óä^&&ë, Del./Sub. Santa Ana Tlapaltitlán, U.T.B. Pino Suárez, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/120/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para una subdivisión en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Óä^&&ë, Del./Sub. Santa Ana Tlapaltitlán, U.T.B. Pino Suárez, Toluca Estado de México, en los siguientes términos:- - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN 2 LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PREDIO UBICADO EN Óä^&&ë, DELEGACIÓN SANTA ANA TLAPALTITLAN, U.T.B. PINO SUAREZ, DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL   |
| LOTE MÍNIMO:  | LOTE 1: 235.35 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 138.40 m <sup>2</sup> |
| FRENTE:   | LOTE 1: 3.50 METROS<br>LOTE 2: 8.00 METROS                     |
| CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:   | LOTE 1: 211.19 m <sup>2</sup>                                  |

|                 |                                      |
|-----------------|--------------------------------------|
|                 | LOTE 2: 69.00 m <sup>2</sup>         |
| <b>NIVELES:</b> | LOTE 1: 2 NIVELES<br>LOTE 2: 1 NIVEL |

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para una subdivisión en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la CÁMERA, Del./Sub. Santa Cruz Atzacapotzaltongo, U.T.B. Santa Cruz Norte, Toluca Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/121/2023**).

28

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para una subdivisión en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la CÁMERA, Del./Sub. Santa Cruz Atzacapotzaltongo, U.T.B. Santa Cruz Norte, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN 2 LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CÁMERA, DELEGACIÓN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, U.T.B. SANTA CRUZ NORTE, DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL   |
| LOTE MÍNIMO:  | LOTE 1: 161.50 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 162.22 m <sup>2</sup> |
| FRENTE:   | LOTE 1: 7.50 METROS<br>LOTE 2: 7.50 METROS                     |
| CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:   | LOTE 1: 274.60 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 274.93 m <sup>2</sup> |
| COEFICIENTE DE OCUPACION  | 60%  |
| AREA LIBRE  | 40%  |
| COEFICIENTE DE UTILIZACION  | 3.0 VECES EL AREA DEL PREDIO                                   |
| ALTURA:   | 5  |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

29

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, para nave industrial sin venta directa al público, en el predio ubicado en la Calle 122, Del./Sub. San Pedro Totoltepec / San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/122/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión

favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, para nave industrial sin venta directa al público, en el predio ubicado en la Óä^&&æ}, Del./Sub. San Pedro Totoltepec / San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para UN CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA Óä^&&æ}, DEL./SUB. SAN PEDRO TOTOLTEPEC/SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, U.T.B. SAN MIGUEL TOTOLTEPEC DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACION, PARA NAVE INDUSTRIAL SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE                 |
| USO DE SUELO:   | INDUSTRIAL                             |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:   | 3,495.14 m <sup>2</sup>                |
| ÁREA LIBRE:   | 1,058.77 m <sup>2</sup>                |
| ALTURA:   | 1 NIVEL/ 15.90 METROS                  |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:   | PRESENTA 26 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, para nave industrial sin venta directa al público, en el predio ubicado en la Óä^&&æ}, Del./Sub. San Pedro Totoltepec / San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/123/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, para nave industrial sin venta directa al público, en el predio ubicado en la Öä^&&ö), Del./Sub. San Pedro Totoltepec / San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca Estado de México, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para UN CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA Öä^&&ö), DEL./SUB. SAN PEDRO TOTOLTEPEC/SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, U.T.B. SAN MIGUEL TOTOLTEPEC DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACION, PARA NAVE INDUSTRIAL SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE                 |
| USO DE SUELO:   | INDUSTRIAL                             |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:   | 6,965.16 m <sup>2</sup>                |
| ÁREA LIBRE:   | 1,896.48 m <sup>2</sup>                |
| ALTURA:   | 1 NIVEL/ 15.90 METROS                  |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:   | PRESENTA 64 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. Seminario Las Torres, U.T.B. Seminario San Felipe de Jesús, Toluca Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/126/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la [redacted], Del./Sub. Seminario Las Torres, U.T.B. Seminario San Felipe de Jesús, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO UBICADO EN [redacted], DEL./SUB. SEMINARIO LAS TORRES, U.T.B. SEMINARIO SAN FELIPE DE JESÚS DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE   |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL   |
| DENSIDAD:   | 2 LOTES  |
| LOTE MÍNIMO:  | LOTE 1: 432.00 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 144.00 m <sup>2</sup> |
| FRENTE:   | LOTE 1: 3.92 METROS<br>LOTE 2: 11.04 METROS                    |
| CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:   | LOTE 1: 315.58 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 109.19 m <sup>2</sup> |
| NIVELES:  | LOTE 1: 3 NIVELES<br>LOTE 2: 1 NIVEL                           |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en cuatro lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Öä^&&ö, Del./Sub. Seminario Conciliar, U.T.B. Seminario Tercera Sección, Toluca Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/127/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

33

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en cuatro lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Öä^&&ö, Del./Sub. Seminario Conciliar, U.T.B. Seminario Tercera Sección, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN 4 LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA Öä^&&ö, DELEGACIÓN SEMINARIO CONCILIAR, U.T.B. SEMINARIO TERCERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN CUATRO LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |                               |
|--|-------------------------------|
| CONCEPTO   | SITUACIÓN DEL INMUEBLE        |
| USO DE SUELO:  | HABITACIONAL                  |
| LOTE MÍNIMO:   | LOTE 1: 153.45 m <sup>2</sup> |
|  | LOTE 2: 153.53 m <sup>2</sup> |
|  | LOTE 3: 150.00 m <sup>2</sup> |
|  | LOTE 4: 135.02 m <sup>2</sup> |

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>FRENTE:</b>   | LOTE 1: 5.07 METROS<br>LOTE 2: 5.07 METROS<br>LOTE 3: 10.00 METROS<br>LOTE 4: 5.40 METROS |
| <b>DENSIDAD:</b> | 4 LOTES   |

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

**TERCERO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la [Redacted], Del./Sub. Capultitlán, U.T.B. San Isidro Labrador, Toluca Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/128/2023).**

34

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la [Redacted] Del./Sub. Capultitlán, U.T.B. San Isidro Labrador, Toluca Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN 2 LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA [Redacted]

, DELEGACIÓN CAPULTITLAN, U.T.B. SAN ISIDRO LABRADOR, DE ESTE MUNICIPIO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

| CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | SITUACIÓN DEL INMUEBLE                                       |
| USO DE SUELO:   | HABITACIONAL   |
| LOTE MÍNIMO:  | LOTE 1: 61.51 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 65.49 m <sup>2</sup> |
| FRENTE:   | LOTE 1: 11.11 METROS<br>LOTE 2: 11.39 METROS                 |
| DENSIDAD:   | 2 LOTES  |
| CONSTRUCCION EXISTENTE:   | LOTE 1: 92.30 m <sup>2</sup><br>LOTE 2: 88.87 m <sup>2</sup> |
| ALTURA:   | LOTE 1: 2 NIVELES<br>LOTE 2: 2 NIVELES                       |

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

# Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.

36

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

4539

Toluca, México a 11 de octubre de 2023

No. de oficio: 200A00000/1070/2023

**DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito solicitar a usted su invaluable apoyo para que en el ejercicio de sus atribuciones, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se publique en la Gaceta Municipal el **Manual de Procedimientos** de esta Defensoría Municipal aprobado por la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; así como por el Coordinador General de Comunicación Social (Se anexan copias fotostáticas para mayor referencia).

Para tal efecto remito de manera impresa, debidamente rubricado y en medio magnético el manual de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DRA. MARÍA JOSÉ BERNAL BALLESTEROS**  
**DEFENSORA MUNICIPAL**



c.c.p.- Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal. Presidente Municipal Constitucional de Toluca.  
Archivo.

MJBB/MFFS/JJGC/AJLF



Toluca, Estado de México, 5 de octubre de 2023.  
No. de Oficio. **200012000/397/2023.**

**DRA. MARÍA JOSÉ BERNAL BALLESTEROS**  
**DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TOLUCA**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio 200<sup>a</sup>00000/1047/2023, me permito remitir a usted de manera impresa y en medio magnético, el Manual de Procedimientos de la Defensoría a su cargo, el cual cuenta con el visto bueno por parte de esta Coordinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

38

**ATENTAMENTE**



**LIC. J. ALEJANDRO COLÓN VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 29 de septiembre de 2023.  
**201030000/783/2023.**

**Asunto:** Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

**DRA. MARÍA JOSÉ BERNAL BALLESTEROS  
DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE TOLUCA  
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en atención a su similar número 200A00000/964/2023, donde informa que fueron aplicadas las observaciones al Manual de Procedimientos de la Defensoría a su digno Cargo y derivado de la reunión de trabajo celebrada con personal de ese órgano, me permito hacer de su conocimiento que el documento en cita se ajusta a los criterios metodológicos necesarios para su validación y posterior publicación en el medio correspondiente.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE



**LCDA. MARICELA MEZA AVILA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



29/09/23  
14:55

C.c.p \*Archivo/Minutario  
MMA/sasd



# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

---

## DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



Defensoría Municipal de  
Derechos Humanos de Toluca

SEGUNDA EDICIÓN



© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de Toluca 2022-2024  
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca  
Octubre 2023  
Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento  
solo se realizará mediante la autorización expresa  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

g



|   |    |
|---|----|
| <b>I. Presentación</b>  | 4  |
| <b>II. Objetivo General</b>   | 6  |
| <b>III. Delegación Administrativa</b>   | 7  |
| 1. Elaboración, integración y programación del presupuesto del gasto corriente  | 7  |
| 2. Ejercicio, control y seguimiento del gasto corriente para el funcionamiento de la Defensoría Municipal   | 10 |
| 3. Alta de Personal   | 16 |
| 4. Baja de Personal   | 19 |
| <b>IV. Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos</b>  | 23 |
| 1. Otorgar pláticas, capacitaciones en materia de derechos humanos  | 23 |
| 2. Creación de redes de niñas y niños defensores de derechos humanos  | 26 |
| 3. Realizar eventos para fortalecer los derechos humanos  | 30 |
| <b>V. Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>   | 33 |
| 1. Asesoría Jurídica, Canalización y/o Acompañamiento de la o el Usuario  | 33 |
| 2. Visitas a la Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Toluca   | 37 |
| 3. Operativos Realizados por las Dependencias del Municipales   | 42 |
| 4. Quejas recibidas en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca  | 47 |
| 5. Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en contra de servidores públicos del Municipio de Toluca | 50 |
| 6. Recomendaciones Emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de Toluca                                      | 53 |
| 7. Visitas de verificación de buenas prácticas de los derechos humanos en las áreas del Ayuntamiento  | 59 |
| 8. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos                | 64 |
| <b>VI. Departamento de Investigación y de Diagnósticos</b>  | 71 |
| 1. Elaborar material de difusión e información en materia de Derechos Humanos   | 71 |
| 2. Presentación de libros en materia de derechos humanos  | 75 |
| <b>VII. Directorio</b>  | 78 |
| <b>VIII. Créditos</b>   | 79 |
| <b>IX. Distribución</b>   | 81 |
| <b>X. Registro de Ediciones</b>   | 82 |
| <b>XI. Validación.</b>  | 83 |



## I. PRESENTACIÓN

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca impulsa la construcción de una administración eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

Este documento contribuye a la planificación, el conocimiento, el aprendizaje y la evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de nuestra cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

En este sentido, la Defensoría, para cumplir con tales fines, se basa en un instrumento administrativo que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas que integran esta dependencia. En este documento se consignan metódicamente, tanto las acciones como las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales. Además, con este manual puede hacerse un seguimiento adecuado y secuencial de las actividades anteriormente programadas en orden lógico y en un tiempo definido. Cabe resaltar que los procedimientos son una sucesión cronológica y secuencial de un conjunto de acciones que están concatenadas y que constituyen la manera de efectuar el trabajo para el cual está facultado esta Defensoría; de tal modo que todo procedimiento implica, además de las actividades y las tareas del personal, el uso de recursos materiales, tecnológicos y financieros, la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr un eficiente y eficaz desarrollo en las diferentes acciones que desarrolla esta Defensoría.

Así, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca contempla diferentes procedimientos para que el personal adscrito realice sus actividades de manera eficaz, considerando siempre la mejora continua en el servicio al público. Con el fin de contar con una administración dinámica y activa, así como para dar respuesta inmediata a las necesidades actuales de nuestra sociedad; dándose a la tarea de desarrollar programas de modernización y simplificación administrativa, que permitan efficientar el funcionamiento de este órgano y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables vigentes.

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca tiene como objetivo principal incorporar la perspectiva de los Derechos Humanos desde un enfoque integral y en vinculación con la formación de una nueva cultura de respeto a las prerrogativas fundamentales para el pleno ejercicio de sus derechos y la consolidación de la democracia, el Estado de derecho, el desarrollo y la paz, al mismo tiempo se promueve una formación especializada en derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes y reglamentos aplicables.

43



Los manuales de procedimientos son instrumentos de trabajo que facilitan el cumplimiento de las funciones, la desconcentración de actividades y el logro eficiente de los objetivos institucionales. Constituye también una herramienta básica que permitirá conocer el funcionamiento de cada área, así como las responsabilidades que corresponden a las mismas, a través de los cuales se formaliza el trabajo de los servidores públicos y se evita la discrecionalidad en su desempeño.

Por ello, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos pone a disposición de los servidores públicos del Ayuntamiento de Toluca el "Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca".



## II. OBJETIVO GENERAL

Implementar el instrumento administrativo con el fin de ilustrar el funcionamiento interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, con lo cual se observen las actividades y proyectos mediante los métodos y procedimientos de trabajo que permitan redoblar líneas de acción en materia de investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como su protección y defensa.



### III. Delegación Administrativa

Nombre del Procedimiento: **Elaboración, integración y programación del presupuesto del gasto corriente**

Objetivo: Ejercer el presupuesto con oportunidad, eficiencia y eficacia, a fin de coadyuvar a la adecuada ejecución de las estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

#### POLÍTICAS APLICABLES

- La o el titular de la Delegación Administrativa analizará el presupuesto autorizado y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal integrará la propuesta de presupuesto.
- Es responsabilidad de la o el titular de la Delegación Administrativa realizar una adecuada planeación del presupuesto con apoyo de las unidades responsables.
- La asignación de los recursos se realizará bajo los principios de racionalidad y maximización del gasto.
- La Tesorería Municipal informará a la o el titular de la Delegación Administrativa las observaciones detectadas en la programación del presupuesto para su corrección.
- La Tesorería Municipal comunicará a las dependencias u órganos desconcentrados, vía oficio la asignación presupuestal definitiva.
- Es responsabilidad de la o el titular de la Delegación Administrativa, ejercer el presupuesto conforme a las actividades programadas y la calendarización programática establecida en el mismo.

46



### 1. Elaboración, integración y programación del presupuesto del gasto corriente

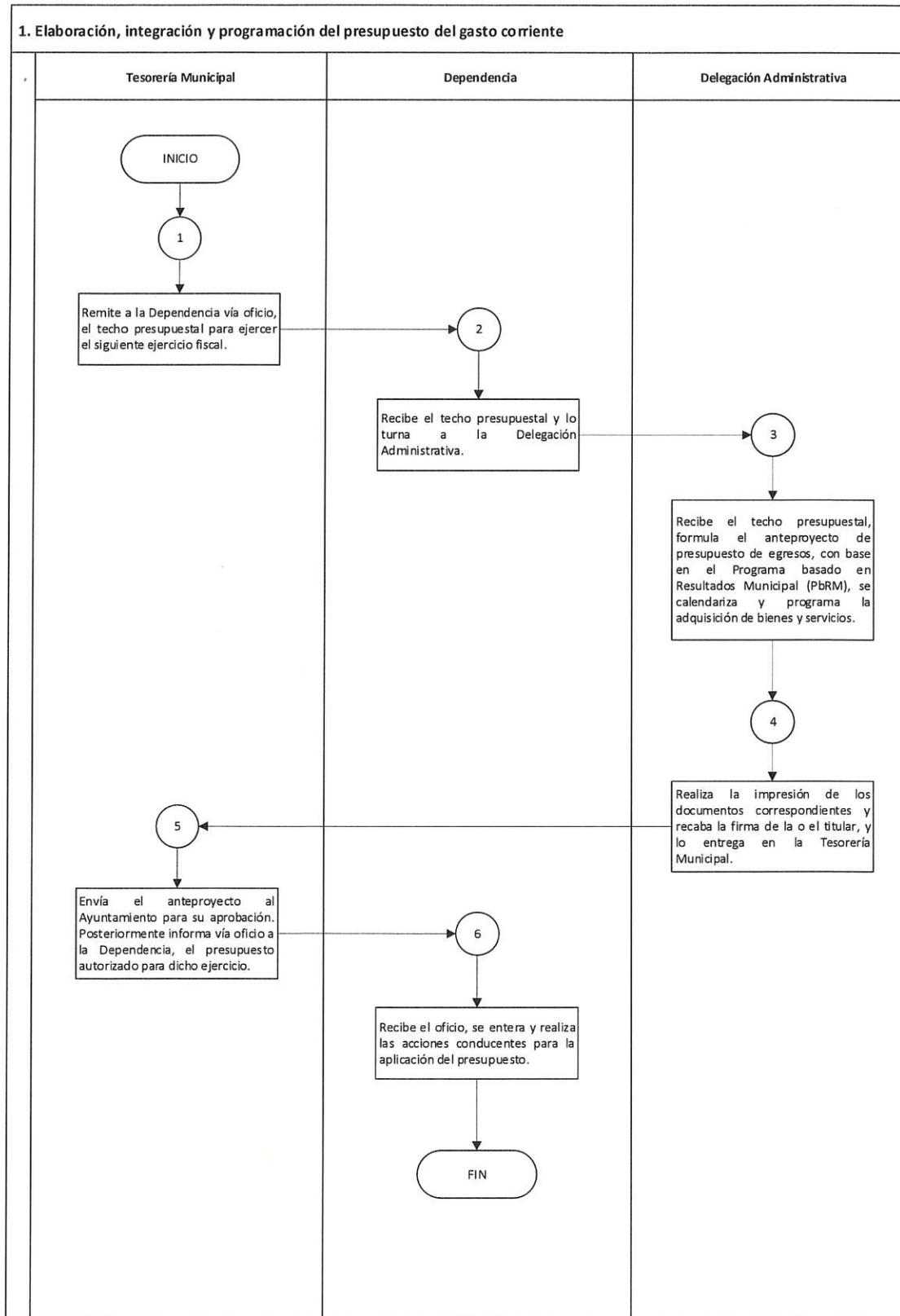
Descriptivo:

| No. | Responsable               | Actividad   |
|-----|---------------------------|---|
| 1   | Tesorería Municipal       | Remite a la Dependencia vía oficio, el techo presupuestal para ejercer el siguiente ejercicio fiscal.   |
| 2   | Dependencia               | Recibe el techo presupuestal y lo turna a la Delegación Administrativa.   |
| 3   | Delegación Administrativa | Recibe el techo presupuestal, formula el anteproyecto de presupuesto de egresos, con base en el Programa basado en Resultados Municipal (PbRM), se calendariza y programa la adquisición de bienes y servicios. |
| 4   |                           | Realiza la impresión de los documentos correspondientes y recaba la firma de la o el titular, y lo entrega en la Tesorería Municipal.   |
| 5   | Tesorería Municipal       | Envía el anteproyecto al Ayuntamiento para su aprobación. Posteriormente informa vía oficio a la Dependencia, el presupuesto autorizado para dicho ejercicio.   |
| 6   | Dependencia               | Recibe el oficio, se entera y realiza las acciones conducentes para la aplicación del presupuesto.  |
|     |                           | FIN   |

47



Diagrama:





Nombre del Procedimiento: **Ejercicio, control y seguimiento del gasto corriente para el funcionamiento de la Defensoría Municipal**

Objetivo: Gestionar ante las instancias correspondientes, los materiales, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Defensoría Municipal

### POLÍTICAS APLICABLES

- Es responsabilidad de la Delegación Administrativa, ejercer el presupuesto conforme a las actividades programadas y la calendarización programática establecida en el mismo.
- La Delegación Administrativa deberá realizar las solicitudes de la compra o contratación de bienes o servicios, de acuerdo a la ejecución de los programas planteados en el Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto disponible.
- La o el titular de la Delegación Administrativa deberá elaborar las solicitudes de adquisición y las órdenes de servicio en atención a la normatividad establecida vigente.
- La o el titular de la Delegación Administrativa es responsable de la elaboración de solicitudes de adquisición y de servicio, así como de verificar la suficiencia presupuestal de las partidas a afectar.
- La Delegación Administrativa deberá dar cumplimiento a los mecanismos de control establecidos por la Dirección General de Administración para el seguimiento de las requisiciones.
- Todas las solicitudes de adquisición de bienes o contratación de servicio, serán ingresadas a la Dirección General de Administración.
- La compra de bienes o contratación servicios que realice la Dirección General de Administración se sujetará a los principios de racionalidad y maximización de gasto.
- Las transferencias presupuestales se realizarán con base en los lineamientos emitidos por la Tesorería Municipal.
- La o el titular de la Delegación Administrativa será responsable de realizar los movimientos presupuestales dentro del tiempo establecido por la Tesorería Municipal.
- El formato de solicitud de adecuación presupuestaria deberá contener: monto, firma, justificación, relación por clave presupuestaria y calendarización de las transferencias a realizar.
- La ejecución del gasto debe realizarse mediante autorización presupuestal, de lo contrario será responsabilidad de la o el servidor público, realizar compromisos sin autorización.
- La o el titular de la Delegación Administrativa, estará en constante comunicación con las áreas encargadas del seguimiento de solicitudes de adquisición y de servicio.
- La o el titular de la Delegación Administrativa será responsable de verificar que los bienes o servicios sean recibidos de conformidad a lo solicitado.

49



2. Ejercicio, control y seguimiento del gasto corriente para el funcionamiento de la Defensoría Municipal

Descriptivo:

| No. | Responsable   | Actividad  |
|-----|---|--|
| 1   | Delegación Administrativa   | Recibe solicitud del área usuaria para la contratación de un servicio o la compra de un bien, la revisa y verifica que cuente con el presupuesto necesario.  |
| 2   |   | Elabora la solicitud del estudio de mercado, a través del formato definido, el cual turna mediante oficio a la Dirección General de Administración.  |
| 3   | Dirección General de Administración   | Recibe la solicitud, elabora el estudio de mercado correspondiente y lo turna a la Delegación Administrativa solicitante.  |
| 4   | Delegación Administrativa   | Recibe estudio de mercado, requisita el formato Solicitud de Suficiencia Presupuestal para Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios; turna ambos documentos a la Tesorería Municipal para la autorización presupuestal correspondiente.                         |
| 5   | Tesorería Municipal   | Recibe el formato Solicitud de Suficiencia Presupuestal para Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios y el estudio de mercado, verifica si cuenta con suficiencia presupuestal:   |
|     |   | <b>¿Tiene suficiencia presupuestal?</b>  |
| 6   |   | <b>No</b><br>Devuelve a la Delegación Administrativa los documentos para efectuar las correcciones correspondientes.   |
| 7   | Delegación Administrativa   | Obtiene el formato Solicitud de Suficiencia Presupuestal para Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios y el estudio de mercado, solicita a la Tesorería Municipal mediante el formato respectivo la realización de adecuaciones presupuestales (transferencia). |
| 8   | Tesorería Municipal   | Recibe, registra y revisa el tipo de adecuación y determina:   |
|     |   | <b>¿Es procedente?</b>   |
| 9   |   | <b>No</b><br>Indica vía oficio a la Delegación Administrativa los motivos de la improcedencia.   |
|     |   | <b>FIN</b>   |
| 10  |   | <b>Sí</b><br>Realiza los movimientos en el sistema correspondiente.  |
| 11  | <b>Sí</b><br>Valida con firma y sello los documentos, y remite a la Delegación Administrativa para su trámite respectivo. |  |
| 12  | Delegación Administrativa   | Entrega mediante oficio a la o el titular de la Dirección General de Administración, el formato Solicitud de Suficiencia Presupuestal para Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios autorizado, junto con el estudio de mercado para la compra requerida.       |

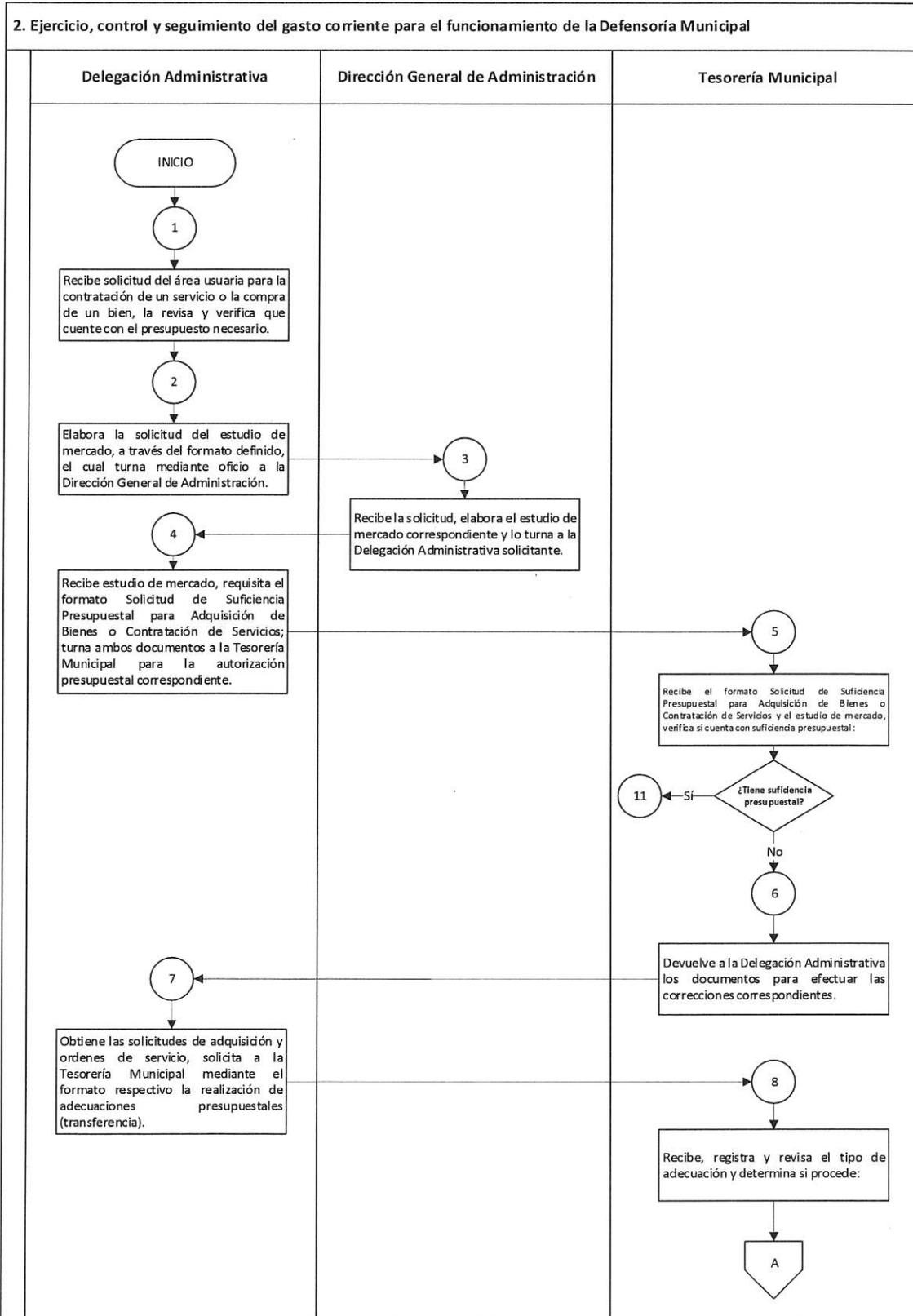
50



| No. | Responsable                         | Actividad  |
|-----|-------------------------------------|--|
| 13  | Dirección General de Administración | Recibe Solicitud de Suficiencia Presupuestal para Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios autorizado y determina si es procedente la solicitud:    |
|     |                                     | <b>¿Es procedente la solicitud?</b>  |
| 14  | Dirección General de Administración | <b>No:</b><br>Informa a la Delegación Administrativa solicitante los motivos de la improcedencia de la solicitud.  |
|     |                                     | <b>FIN</b>   |
| 15  | Dirección General de Administración | <b>Sí:</b><br>Elabora la compra o contratación de servicio e informa a la Delegación Administrativa la fecha en la que se entregarán los bienes o servicios. |
| 16  | Delegación Administrativa           | Informa al área usuaria la fecha en la que se entregarán los bienes o servicios y da seguimiento a la recepción.   |
|     |                                     | <b>FIN</b>   |



Diagrama:

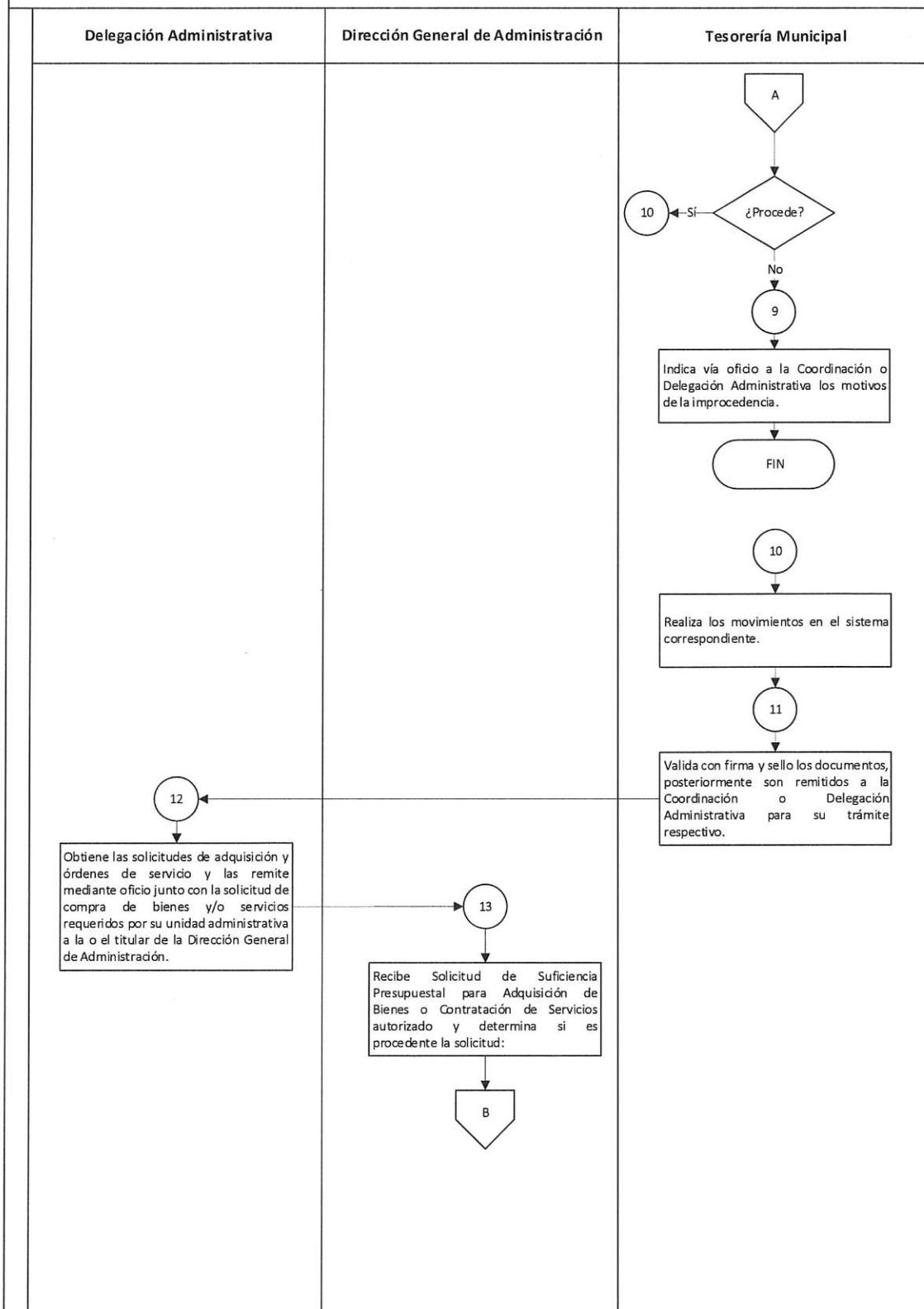


52

*J*



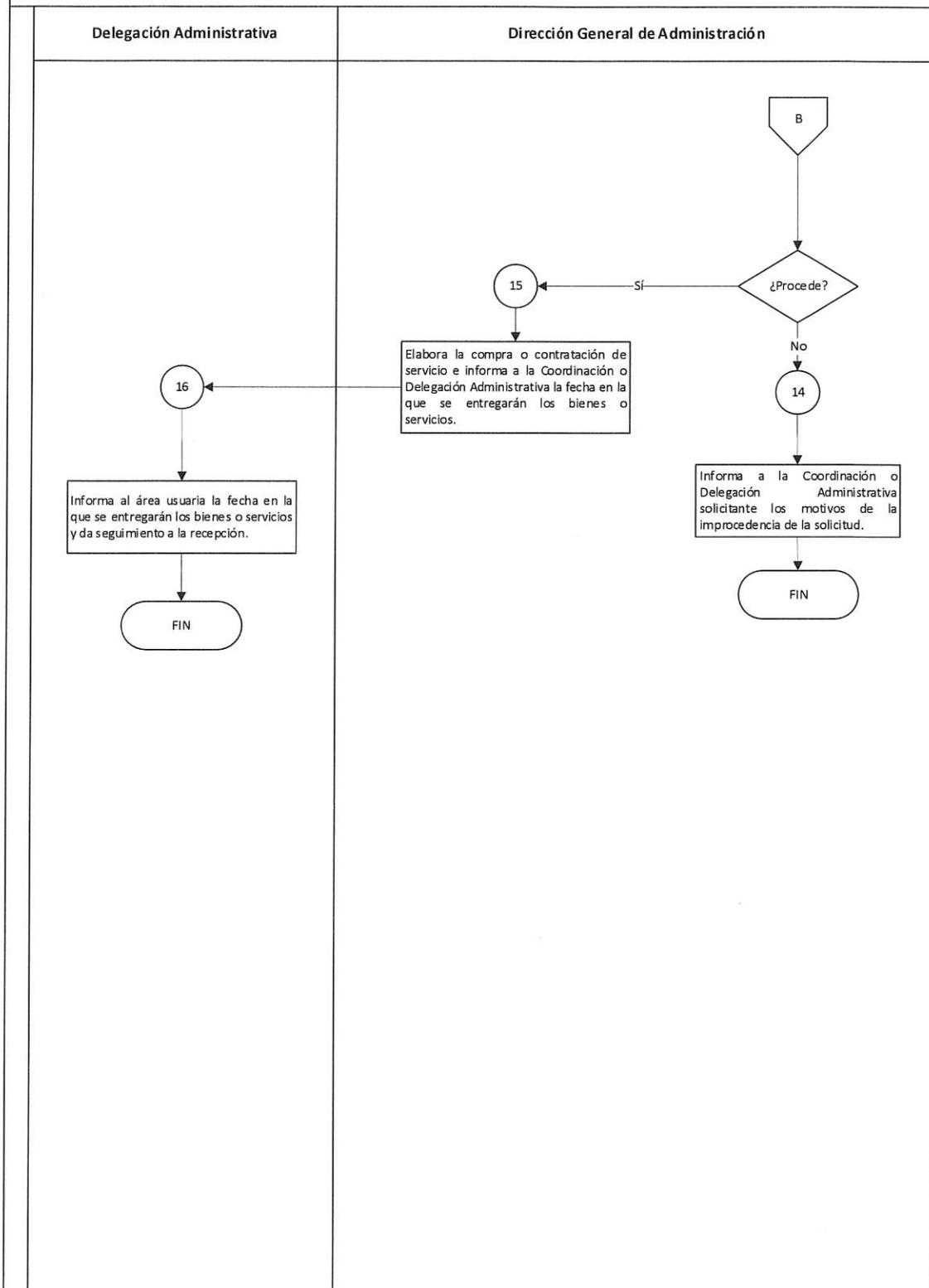
2. Ejercicio, control y seguimiento del gasto corriente para el funcionamiento de la Defensoría Municipal



53



2. Ejercicio, control y seguimiento del gasto corriente para el funcionamiento de la Defensoría Municipal





Nombre del Alta de personal  
Procedimiento:

Objetivo: Gestionar la contratación de personal para las plazas vacantes disponibles en la Defensoría Municipal.

### POLÍTICAS APLICABLES

- Todos los movimientos de personal se sujetarán al calendario que para tal efecto emite anualmente la Dirección General de Administración.
- Toda alta de personal, se deberá registrar en el "Formato Único de Personal" (FUP), el cual deberá contar con las firmas de autorización respectivas.
- Los movimientos podrán tramitarse previa autorización de la Dirección de Recursos Humanos.
- La Delegación Administrativa es responsable de requisitar el "Formato Único de Movimiento de Personal", de recabar las firmas de autorización e integrar el expediente con los requisitos señalados por la Dirección de Recursos Humanos:
- La o el titular de la Delegación Administrativa deberá solicitar a las o los aspirantes a ocupar una plaza requirite el formato "Cédula de Datos Personales".
- Toda contratación de personal de nuevo ingreso estará sujeta a la constancia de no registro de inhabilitación que emite el sistema administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- No se tramitarán los movimientos de personal que carezcan de la documentación requerida, de las autorizaciones necesarias y de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- La fecha de alta del personal de nuevo ingreso deberá proceder a partir del primer día hábil de la quincena.
- Es responsabilidad de la o el titular de la Delegación Administrativa, presentar a la o el nuevo servidor público con su superior jerárquico inmediato y conjuntamente informarle de sus horarios y actividades a realizar.

55



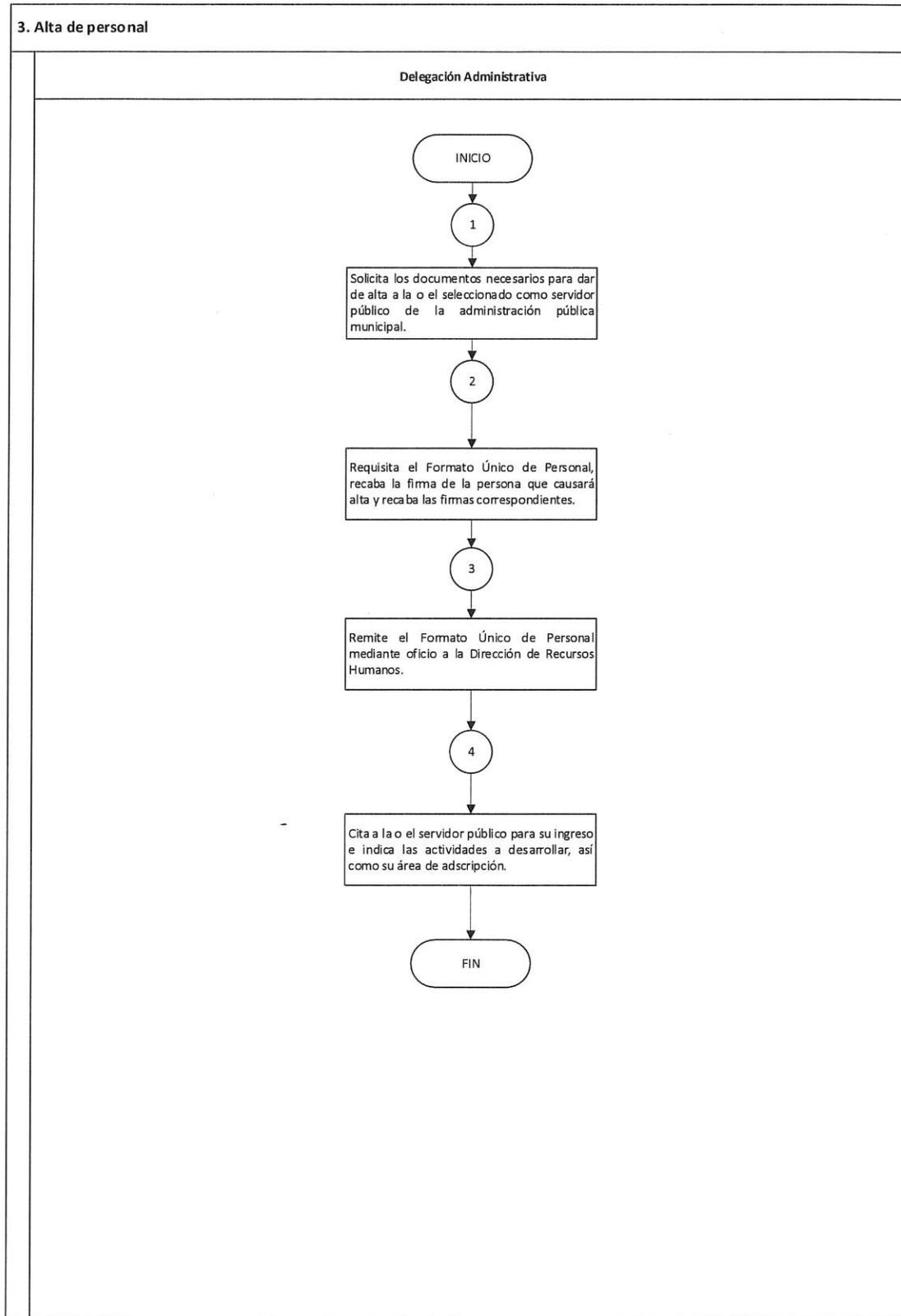
### 3. Alta de personal

#### Descriptivo:

| No. | Responsable                          | Actividad  |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1   | <b>Delegación<br/>Administrativa</b> | Solicita los documentos necesarios para dar de alta a la o el seleccionado como servidor público de la administración pública municipal. |
| 2   |                                      | Requisita el Formato Único de Personal, recaba la firma de la persona que causará alta y recaba las firmas correspondientes.             |
| 3   |                                      | Remite el Formato Único de Personal mediante oficio a la Dirección de Recursos Humanos.  |
| 4   |                                      | Cita a la o el servidor público para su ingreso e indica las actividades a desarrollar, así como su área de adscripción.                 |
|     |                                      | <b>FIN</b>   |



Diagrama:



57



Nombre del Procedimiento: **Baja de personal**

Objetivo: Gestionar el movimiento de baja de personal de las áreas del órgano con el propósito de finalizar las relaciones laborales entre la o el servidor público y la Administración Pública Municipal de Toluca.

#### POLÍTICAS APLICABLES

- Es responsabilidad de la o el titular de la Delegación Administrativa informar a la o el servidor público la fecha en que dejará de prestar sus servicios.
- El finiquito por terminación laboral será otorgado al personal que lo solicite por escrito y exhiba carta de no adeudo, en caso contrario tendrán que liquidar el compromiso contraído con la institución.
- La o el titular de la Delegación Administrativa remitirá por oficio el Formato Único de Movimiento de Personal debidamente requisitado y autorizado a la Dirección de Recursos Humanos, dando aviso conjuntamente a la Contraloría y al Departamento de Control Patrimonial, de la baja de la o el servidor público.
- Las solicitudes de baja y la renuncia del personal que envíen las áreas deberán remitirse a la Delegación Administrativa, el mismo día que el servidor público interesado presente su renuncia voluntaria. En caso contrario será responsabilidad administrativa de las áreas el envío extemporáneo de este documento.
- Cuando el servidor público incurra en cuatro faltas injustificadas durante un mes o tres continuas, tendrá que ser notificado a la Dirección de Recursos Humanos mediante el Acta Administrativa correspondiente para proceder conforme a lo que señala la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- La o el titular de la Delegación Administrativa es responsable de informar a la o el servidor público de su baja laboral.
- Cuando la baja sea de algún mando medio o superior, la o el titular de la Delegación Administrativa solicitará a la o el servidor público la preparación e integración del Acta de Entrega Recepción en 4 tantos, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: uno para el OSFEM, otro para la Contraloría Municipal, uno para la o el servidor público saliente y uno para la o el servidor público entrante.
- La o el mando medio que deba preparar la entrega recepción, deberá gestionar ante las instancias correspondientes, la emisión a su nombre de las constancias de no adeudo económico; patrimonial y documental.
- La o el titular de la Delegación Administrativa es responsable de informar a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Servicios Generales y a las o los servidores públicos entrante y saliente la hora y fecha en la que se llevará a cabo la entrega recepción.
- La o el titular de la Delegación Administrativa es responsable de atestiguar que la entrega recepción se realice conforme lo establece la normatividad aplicable.
- Los movimientos de personal se sujetarán al calendario que para tal efecto emite anualmente la Dirección General de Administración.

58



#### 4. Baja de personal

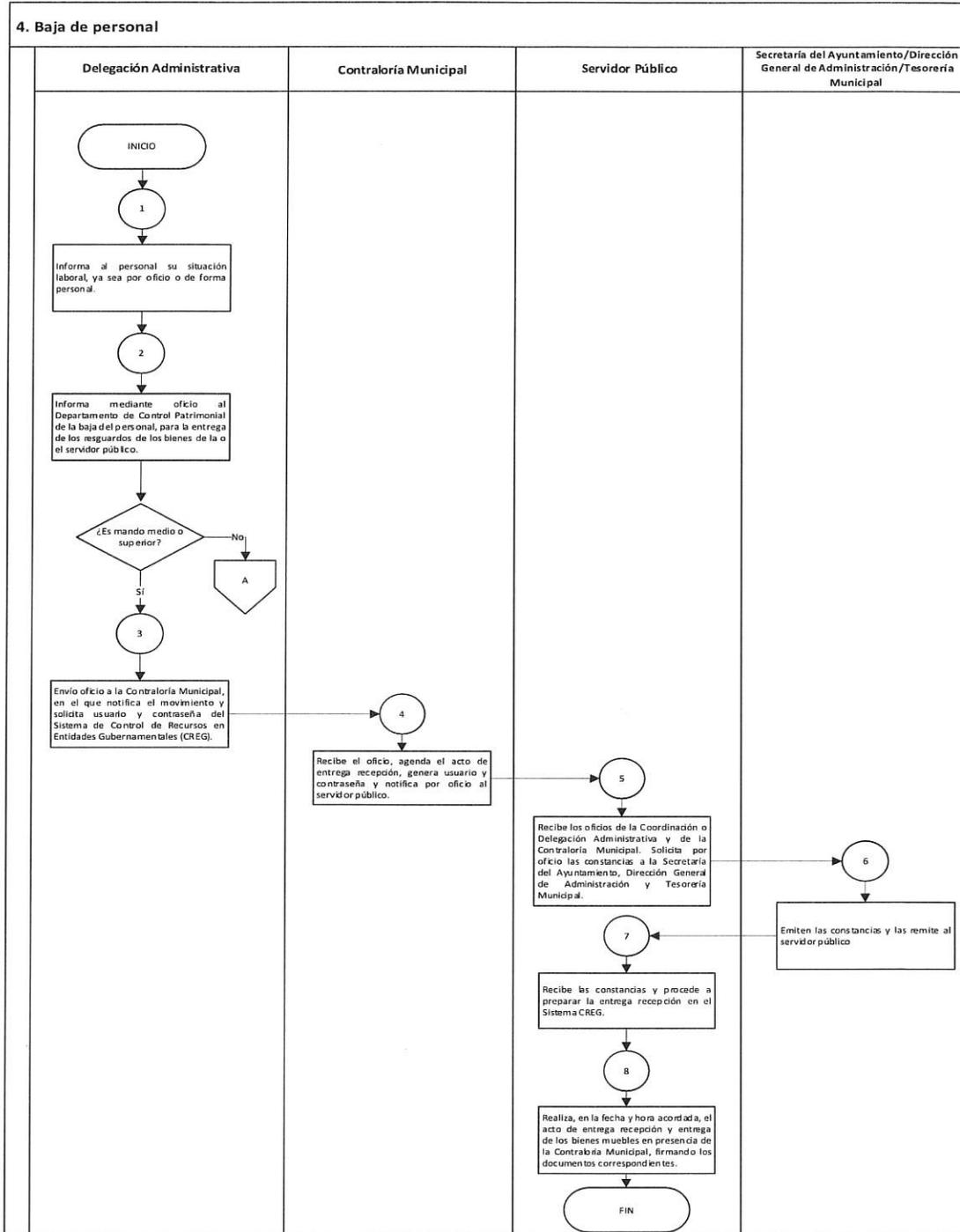
##### Descriptivo:

| No. | Responsable   | Actividad  |
|-----|---|--|
| 1   | Delegación Administrativa   | Informa al personal su situación laboral, mediante oficio o de forma personal.   |
| 2   |   | Informa mediante oficio al Departamento de Control Patrimonial de la baja del personal, para la entrega de los resguardos de los bienes de la o el servidor público.   |
|     |   | <b>¿Es mando medio o superior?</b>   |
| 3   |   | <b>Sí:</b><br>Envío oficio a la Contraloría Municipal, en el que notifica el movimiento y solicita usuario y contraseña del Sistema de Control de Recursos en Entidades Gubernamentales (CREG).                    |
| 4   | Contraloría Municipal   | Recibe el oficio, agenda el acto de entrega recepción, genera usuario y contraseña y notifica por oficio al servidor público.  |
| 5   | Servidor Público  | Recibe los oficios de la Delegación Administrativa y de la Contraloría Municipal. Solicita por oficio las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Administración y Tesorería Municipal. |
| 6   | Secretaría del Ayuntamiento/<br>Dirección General de Administración/<br>Tesorería Municipal | Emiten las constancias y las remite al servidor público  |
| 7   | Servidor Público  | Recibe las constancias y procede a preparar la entrega recepción en el Sistema CREG.   |
| 8   |   | Realizan, en la fecha y hora acordada, el acto de entrega recepción y entrega de los bienes muebles en presencia de la Contraloría Municipal, firmando los documentos correspondientes.                            |
|     |   | <b>FIN</b>   |
| 9   | Departamento de Control Patrimonial   | <b>No:</b><br>Recibe el oficio, procede a realizar los ajustes en el sistema a los bienes del personal de baja, informando vía oficio a la Delegación Administrativa.  |
| 10  | Delegación Administrativa   | Obtiene el oficio, requisita el Formato Único de Movimiento de Personal para la baja y se remite por oficio a la Dirección de Recursos Humanos, acompañado de la renuncia.   |
| 11  |   | Envía a la o el servidor público al Departamento de Administración de Personal, quedando una vacante disponible.   |
|     |   | <b>FIN</b>   |

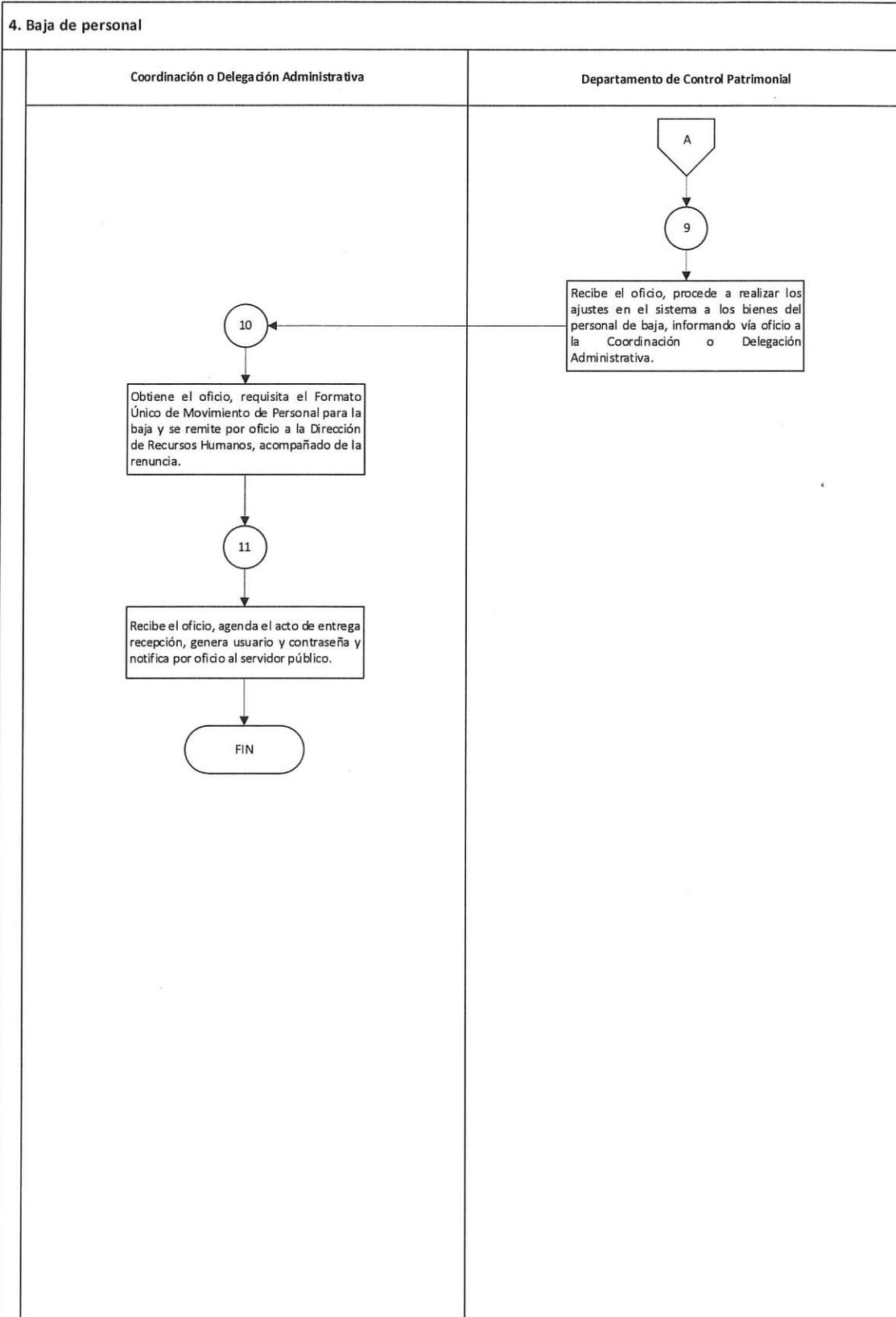
59



Diagrama:



60



61



IV. Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos

Nombre del Procedimiento: **Otorgar pláticas, capacitaciones en materia de derechos humanos**

Objetivo: Difundir una cultura de respeto de los derechos humanos a través de pláticas informativas para sensibilizar, concientizar y promoverlos entre las niñas, niños, adolescentes, ciudadanía, grupo vulnerables y servidores públicos.

**POLÍTICAS APLICABLES**

- Es responsabilidad del Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos otorgar pláticas y capacitaciones en materia de derechos humanos.
- El Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá coordinar conforme a la agenda de trabajo la impartición de pláticas y capacitaciones en materia de derechos humanos.
- El Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá otorgar pláticas informativas dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad y a la población en general del municipio, con el fin de difundir el respeto de los derechos humanos y que conozcan los mecanismos de protección y defensa para hacer exigibles y justiciables sus derechos ante el Estado.
- Las pláticas informativas en materia de derechos humanos para niñas, niños y adolescentes que otorgue el Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos podrán realizarse en instituciones educativas públicas o privadas.
- Las capacitaciones que realice el Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos serán dirigidas a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

62



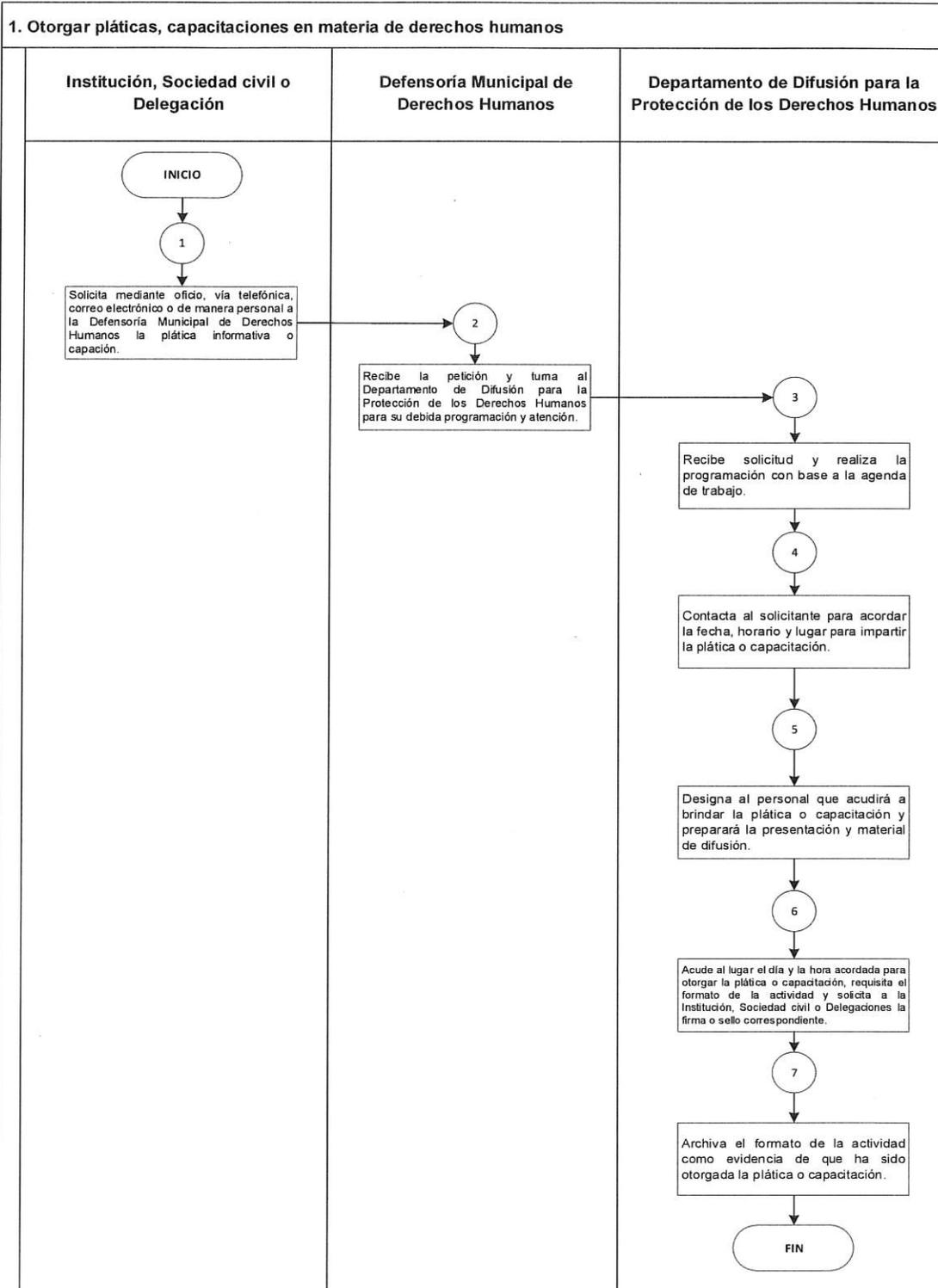
**1. Otorgar pláticas o capacitaciones en materia de derechos humanos**

**Descriptivo:**

| No. | Responsable  | Actividad  |
|-----|--|--|
| 1   | <b>Institución, Sociedad civil o Delegación</b>                            | Solicita mediante oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la plática informativa o capacitación.   |
| 2   | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos</b>                            | Recibe la petición y turna al Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos para su debida programación y atención.  |
| 3   | <b>Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Recibe solicitud y realiza la programación con base a la agenda de trabajo.  |
| 4   |  | Contacta al solicitante para acordar la fecha, horario y lugar para impartir la plática o capacitación.  |
| 5   |  | Designa al personal que acudirá a brindar la plática o capacitación y preparará la presentación y material de difusión.  |
| 6   |  | Acude al lugar el día y la hora acordada para otorgar la plática o capacitación, requisita el formato de la actividad y solicita a la Institución, Sociedad civil o Delegación la firma o sello correspondiente. |
| 7   |  | Archiva el formato de la actividad como evidencia de que ha sido otorgada la plática o capacitación.   |
|     |  | <b>FIN</b>   |

63

**Diagrama:**



64



**Nombre del Procedimiento:** Creación de redes de niñas y niños defensores de derechos humanos

**Objetivo:** Crear redes de niñas y niños defensores de derechos humanos en las instituciones educativas públicas o privadas para difundir, promover y replicar los derechos humanos y los conocimientos adquiridos dentro de su comunidad estudiantil, generando con ello una cultura de paz y de respeto entre los infantes en aras de mitigar los altos índices de violencia dentro los espacios educativos.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- La creación de redes de niñas y niños defensores de derechos humanos podrán conformarse en instituciones educativas públicas o privadas.
- Será responsabilidad el Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos crear redes de niñas y niños defensores de derechos humanos con el fin de promover la paz, la tolerancia y armonía entre la comunidad estudiantil.
- Es una atribución del Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos realizar con los infantes los talleres en materia de derechos humanos.
- Será responsabilidad del Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos considerar diferentes temáticas sobre derechos humanos con un enfoque de no discriminación y una cultura de paz, para difundir de manera didáctica los talleres dirigidos a la niñez de Toluca.
- El Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá organizar eventos en coordinación con las instituciones educativas públicas o privadas para reconocer a las niñas y los niños defensores de derechos humanos en su comunidad estudiantil.
- Será responsabilidad del Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos gestionar con la Delegación Administrativa los insumos correspondientes para poder realizar el evento para niñas y niños defensores de derechos humanos.

65



## 2. Creación de redes de niñas y niños defensores de derechos humanos

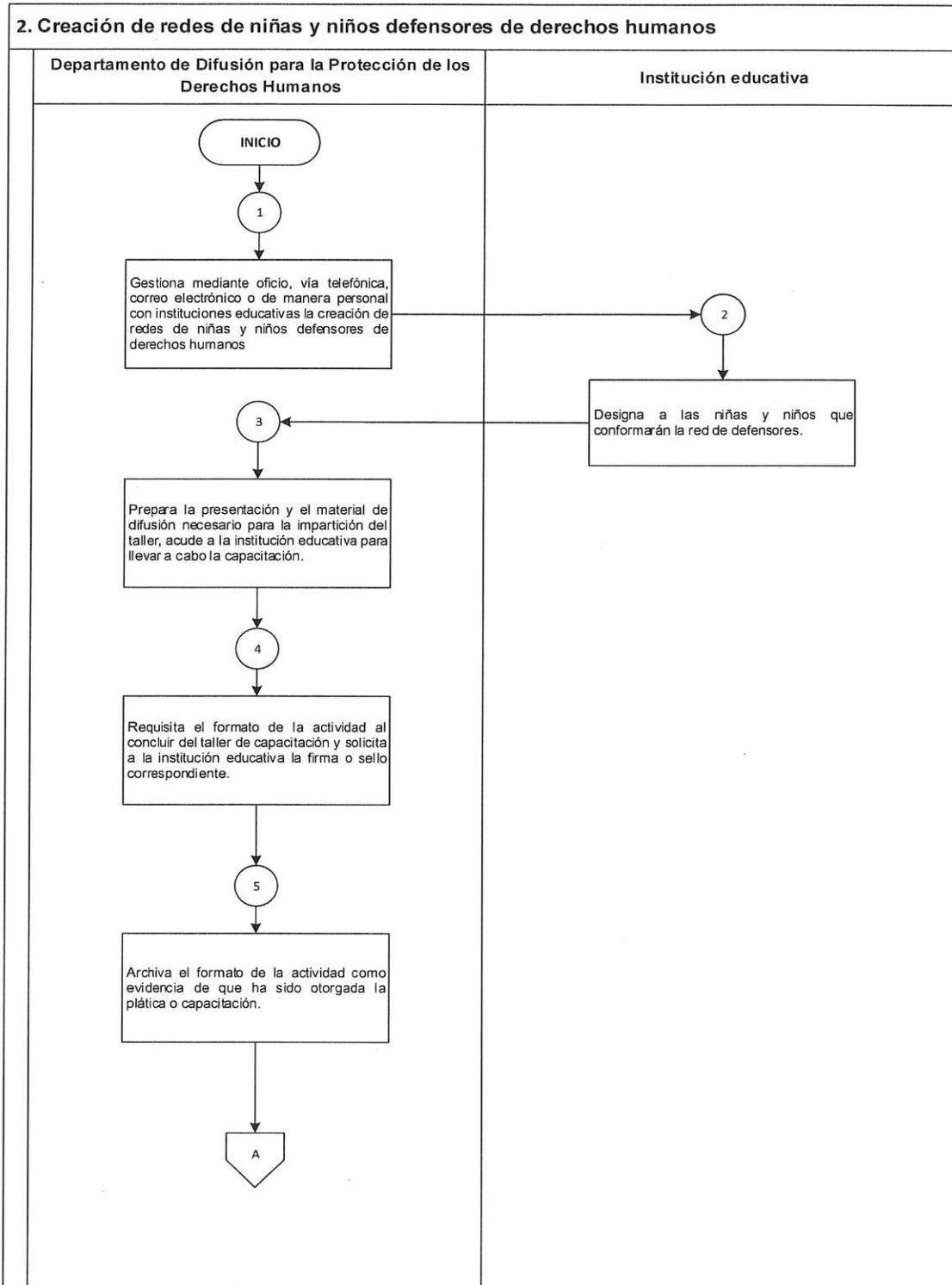
### Descriptivo:

| No. | Responsable   | Actividad  |
|-----|---|--|
| 1   | Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos | Gestiona mediante oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal con instituciones educativas la creación de redes de niñas y niños defensores de derechos humanos. |
| 2   | Institución educativa   | Designa a las niñas y niños que conformarán la red de defensores.  |
| 3   | Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos | Prepara la presentación y el material de difusión necesario para la impartición del taller, acude a la institución educativa para llevar a cabo la capacitación.                     |
| 4   |   | Requisita el formato de la actividad al concluir el taller de capacitación y solicita a la institución educativa la firma o sello correspondiente.                                   |
| 5   |   | Archiva el formato de la actividad como evidencia de que ha sido otorgada la plática o capacitación.   |
| 6   |   | Gestiona con la institución educativa la realización de un evento para reconocer la formación que recibieron los infantes promotores de derechos humanos.                            |
| 7   |   | Elabora carpeta maestra y designa al personal que acudirá al evento.   |
| 8   |   | Coordina la logística del evento y solicita a la Delegación Administrativa los insumos necesarios para desarrollar el evento.  |
| 9   |   | Requisita el formato de la actividad al término del evento y solicita a la institución educativa la firma o sello correspondiente.   |
| 10  |   | Archiva el formato de la actividad como evidencia del evento realizado.  |
|     |   | FIN  |

66



Diagrama:

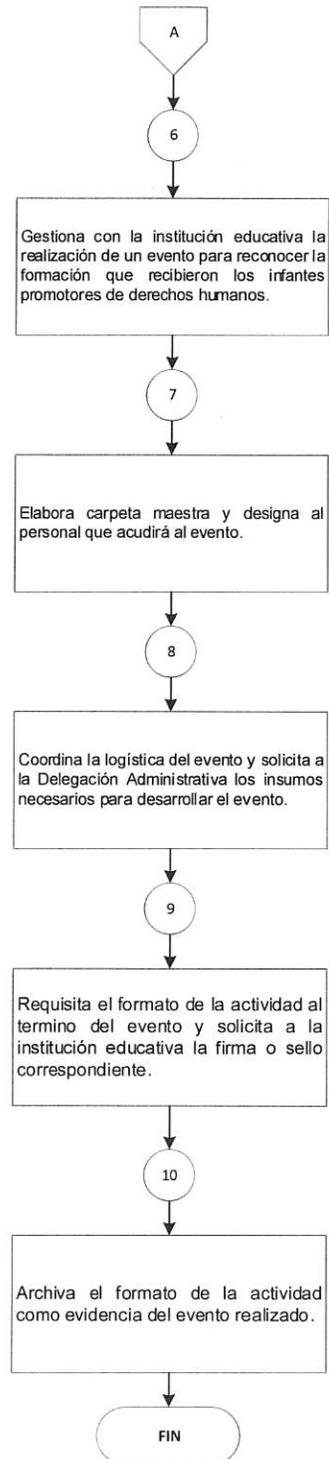


67



## 2. Creación de redes de niñas y niños defensores de derechos humanos

### Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos



68



Nombre del Procedimiento: Realizar eventos para fortalecer los derechos humanos

Objetivo: Fortalecer la cultura de los derechos humanos a través de la realización de eventos académicos o culturales para que la ciudadanía reconozca su importancia.

### POLÍTICAS APLICABLES

- Los eventos en materia derechos humanos serán dirigidos a la población en general, prestando especial atención a los grupos de atención prioritaria.
- El Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos realizará eventos en coordinación con instituciones públicas, privadas o asociaciones civiles con la finalidad de realizar acciones en derechos humanos con la participación de expertos en la materia.
- El Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá preparar la carpeta maestra así como el material de difusión en caso de requerirse en el evento.
- Será responsabilidad del Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos gestionar con la Delegación Administrativa los insumos correspondientes para poder realizar el evento.



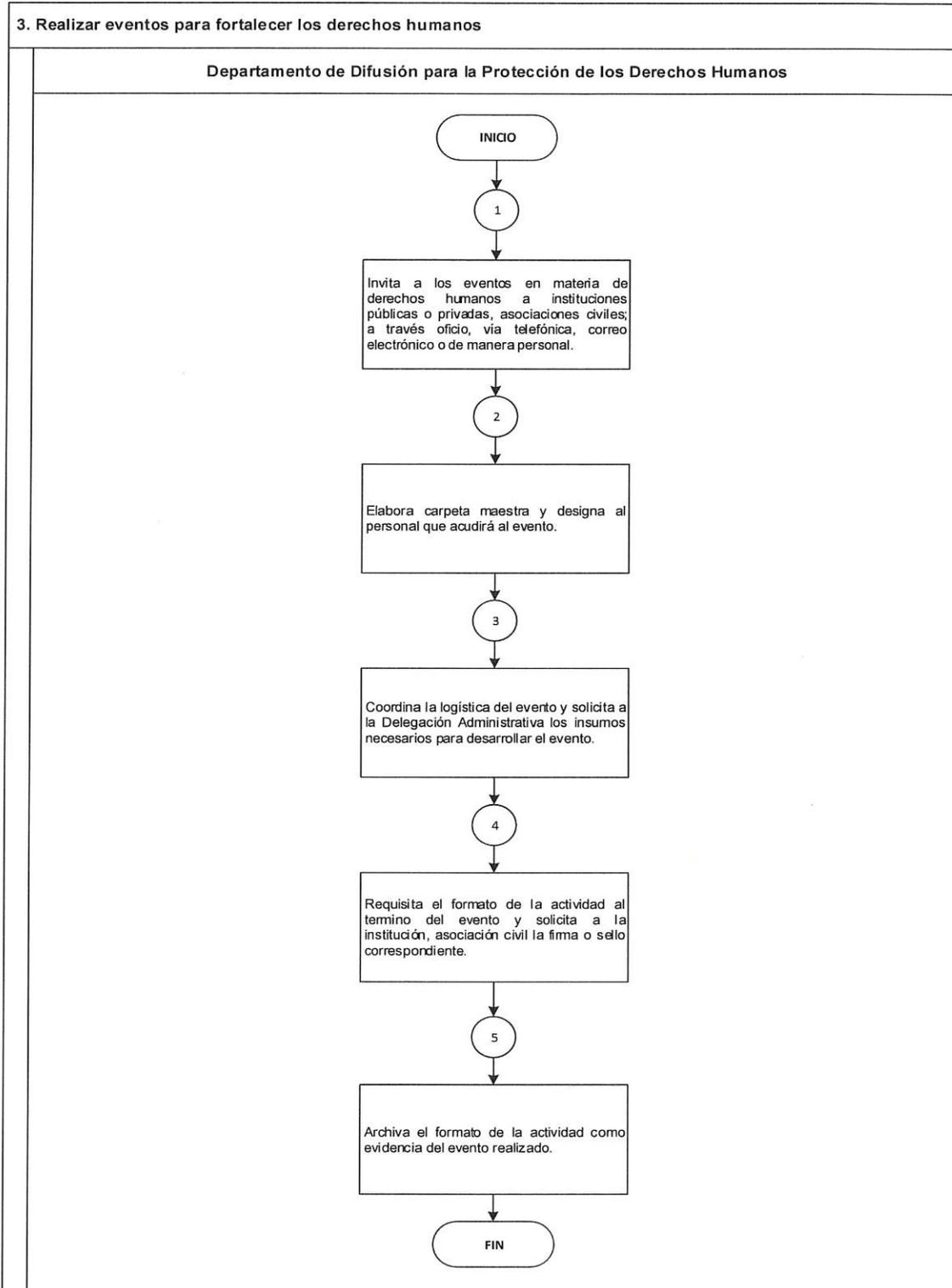
### 3. Realizar eventos para fortalecer los derechos humanos

#### Descriptivo:

| No. | Responsable  | Actividad   |
|-----|--|---|
| 1   | <b>Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Gestiona eventos en materia de derechos humanos con instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles; a través de oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal. |
| 2   |  | Elabora carpeta maestra y designa al personal que acudirá al evento.  |
| 3   |  | Coordina la logística del evento y solicita a la Delegación Administrativa los insumos necesarios para desarrollar el evento.   |
| 4   |  | Requisita el formato de la actividad al término del evento y solicita a la institución o asociación civil la firma o sello correspondiente.   |
| 5   |  | Archiva el formato de la actividad como evidencia del evento realizado  |
|     |  | <b>FIN</b>  |



Diagrama:



71



**V. Departamento para la Protección de los Derechos Humanos**

**Nombre del Procedimiento:** Asesoría Jurídica, Canalización y/o Acompañamiento de la o el Usuario

**Objetivo:** Asesorar y orientar jurídicamente a las y los habitantes, visitantes o transeúntes del municipio a fin de hacer de su conocimiento la obligación de toda autoridad de respetar sus derechos humanos.

**POLÍTICAS APLICABLES**

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos brindará asesorías jurídicas en asuntos relacionados con alguna presunta vulneración a derechos humanos.
- La asesoría jurídica se brindará de manera personal en asuntos relacionados con la presunta vulneración a los derechos humanos, en las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en línea a través de las paginas oficiales de la Defensoría Municipal de Derechos humanos Toluca o a los siguientes números telefónicos 722 214 9113 o 722 773 2966.
- El Departamento de Protección de los Derechos Humanos no representará a las y los usuarios ante autoridades; no obstante, en caso de que el asunto no sea competencia de algún organismo de Protección de Derechos Humanos, la labor de esta Defensoría es canalizar a las personas a las instancias correspondientes.
- El seguimiento a la asesoría se realizará mediante el acompañamiento de personal de la Defensoría a las instituciones públicas encargadas de resolver las necesidades de la población.

72



**1. Asesoría Jurídica, Canalización y/o Acompañamiento de la o el Usuario**

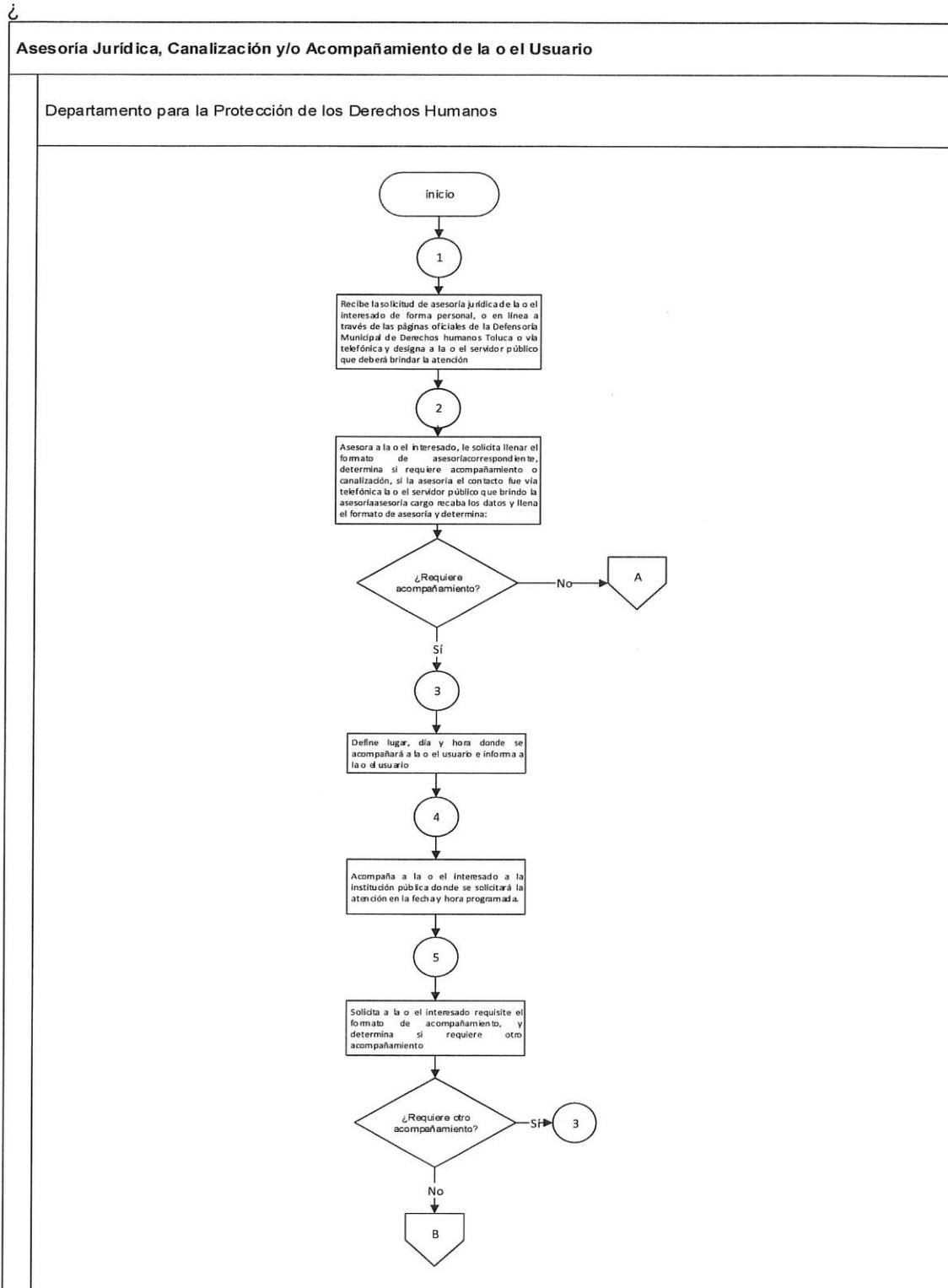
Descriptivo:

| No.        | Responsable  | Actividad   |  |
|------------|--|---|--|
| 1          | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Recibe la solicitud de asesoría jurídica de la o el interesado de forma personal, en línea o vía telefónica y designa a la o el servidor público que deberá brindar la atención   |  |
| 2          |  | Asesora a la o el interesado, le solicita llenar el formato correspondiente, si el contacto fue vía telefónica la o el servidor público a cargo recaba los datos y llena el formato de asesoría y determina:<br>¿Requiere acompañamiento? |  |
| 3          |  | Si:<br>Define lugar, día y hora donde se acompañará a la o el usuario y le informa.   |  |
| 4          |  | Acompaña a la o el interesado a la institución pública donde se solicitará la atención en la fecha y hora programada.   |  |
| 5          |  | Solicita a la o el interesado requisiere el formato de acompañamiento, y determina si requiere otro acompañamiento<br>¿Requiere otro acompañamiento?  |  |
|            |  | Si<br>Regresa a la actividad 3  |  |
| 6          |  | No:<br>Solicita a la o el interesado requisiere el formato de acompañamiento y lo anexa en el expediente respectivo   |  |
| 7          |  | No:<br>Analiza la situación y determina:<br>¿Requiere canalización?   |  |
| 8          |  | No:<br>Anexa el formato de asesoría en el expediente respectivo.<br>Fin   |  |
| 9          |  | Si<br>Formula el oficio de canalización y turna para su visto bueno y firma de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.  |  |
| 10         |  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>   | Revisa y autoriza el oficio de canalización, y lo entrega al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos |
| 11         |  | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>  | Recibe el oficio y lo entrega al usuario para su notificación a la institución respectiva para su atención.          |
| 12         |  |   | Recibe el oficio de la autoridad informando sobre la atención brindada a la o el usuario                             |
| 13         |  | Solicita a la o el interesado requisiere el formato de canalización, y lo anexa en el expediente respectivo   |  |
| <b>FIN</b> |  |   |  |

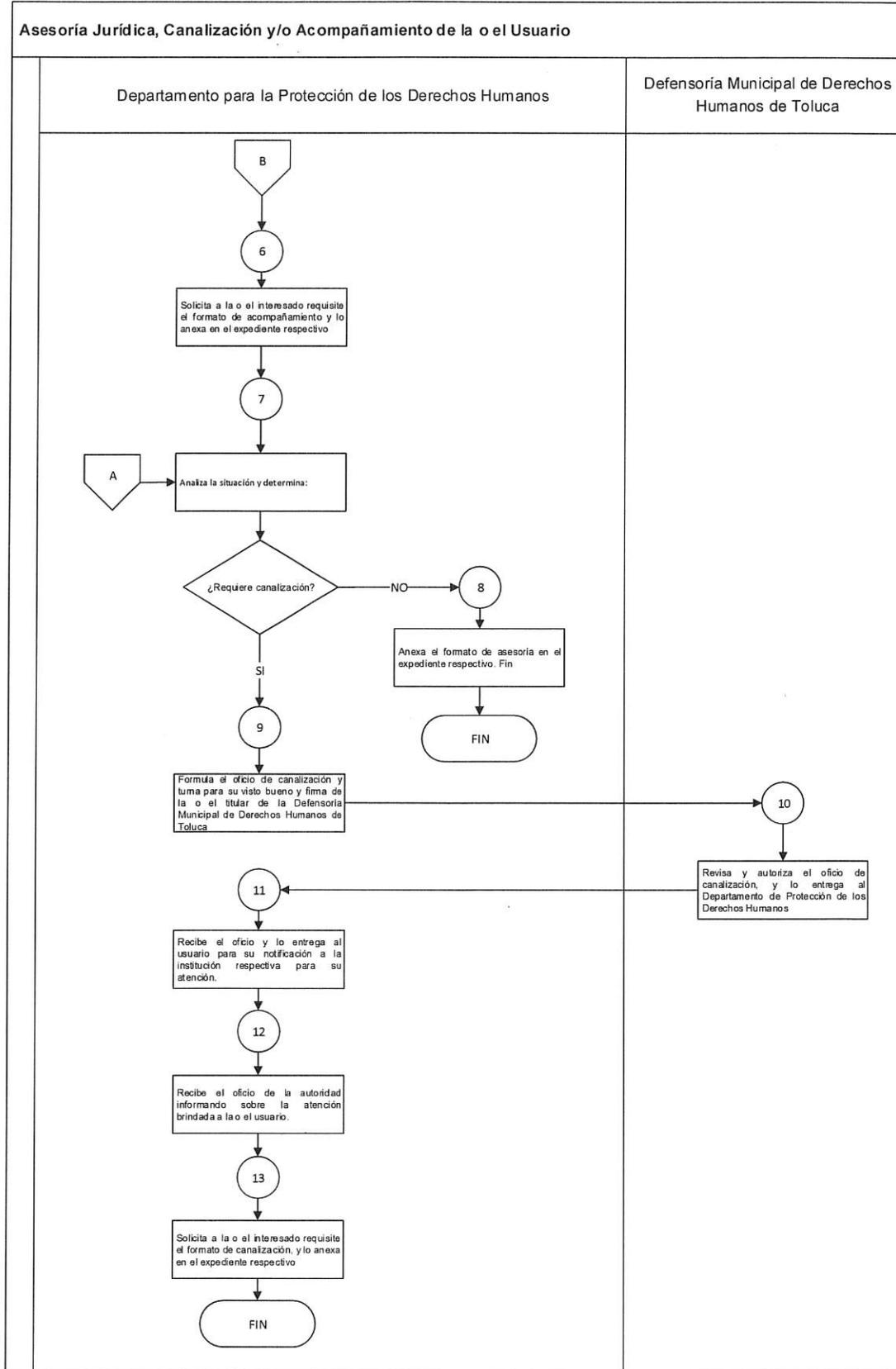
73



Diagrama:



74



75



**Nombre del Procedimiento:** Visitas a la Oficialía Calificadora/Oficialía Calificadora Especializada en Alcoholímetro del Ayuntamiento de Toluca

**Objetivo:** Realizar visitas para verificar y supervisar que las personas privadas de su libertad se encuentren en condiciones adecuadas y no se vulneren los derechos humanos de éstas.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos, será responsable de verificar que se protejan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, para lo cual se auxiliará de su personal, mismo que fungirá como observador para verificar el respeto de los derechos humanos e informe sobre el motivo de su arresto, infracción o multa correspondiente.
- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos programará las visitas a los centros de cumplimiento de sanciones administrativas.
- Las visitas realizadas a los centros de cumplimiento de sanciones administrativa serán realizadas sin previo aviso a éstas.

76



**2. Visitas a la Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Toluca**

**Descriptivo:**

| No                             | Responsable   | Actividad  |
|--------------------------------|---|--|
| 1                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>                      | Realiza visitas a la Oficialía Calificadora y a la Oficialía Calificadora Especializada en Alcohólimetro   |
| 2                              |   | Realiza la inspección a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para que no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad   |
| 3                              |   | Llena el formato de Control de Visitas a las Oficialías Calificadoras con los datos observados   |
| <b>¿Existen Observaciones?</b> |   |  |
| 4                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>                      | No:<br>Informa que no existen observaciones, recaba la firma de la persona titular de la Oficialía y el sello en el formato de control de visitas  |
| 5                              | <b>Oficialía Calificadora/Oficialía Calificadora Especializada en Alcohólimetro</b> | Firma y coloca el sello de la oficialía calificadora en el formato de control de visitas   |
| 6                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>                      | Anexa el formato en el expediente respectivo.  |
|                                |   | Fin  |
| 7                              |   | Si<br>¿Ponen en riesgo la integridad del infractor?  |
|                                | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>                      | Si<br>Informa a la o el titular de la oficialía calificadora que existen observaciones que representan un riesgo latente para la integridad física, mental o la vida de las personas y sugiere que sean subsanadas de inmediato, las asienta en el formato de control de visitas, el cual será validado mediante la firma del o de la titular en turno y sello de la oficialía calificadora. |
| 8                              | <b>Oficialía Calificadora/Oficialía Calificadora Especializada en Alcohólimetro</b> | Firma y coloca el sello de la oficialía calificadora en el formato de control de visitas y atiende las observaciones.  |
|                                |   | Toma evidencia de las acciones implementadas y elabora remite informe a la persona titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.   |
|                                |   | FIN  |
| 9                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>                      | No:<br>Requisita el formato de control de visitas y solicita firma y sello de la persona titular de la Oficialía Calificadora.   |
|                                |   | Elabora informe y lo pone a consideración de la persona titular de la Defensoría Municipal para su validación y firma.   |
| 10                             | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>                           | Recibe el informe lo revisa, firma y lo remite al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos.   |

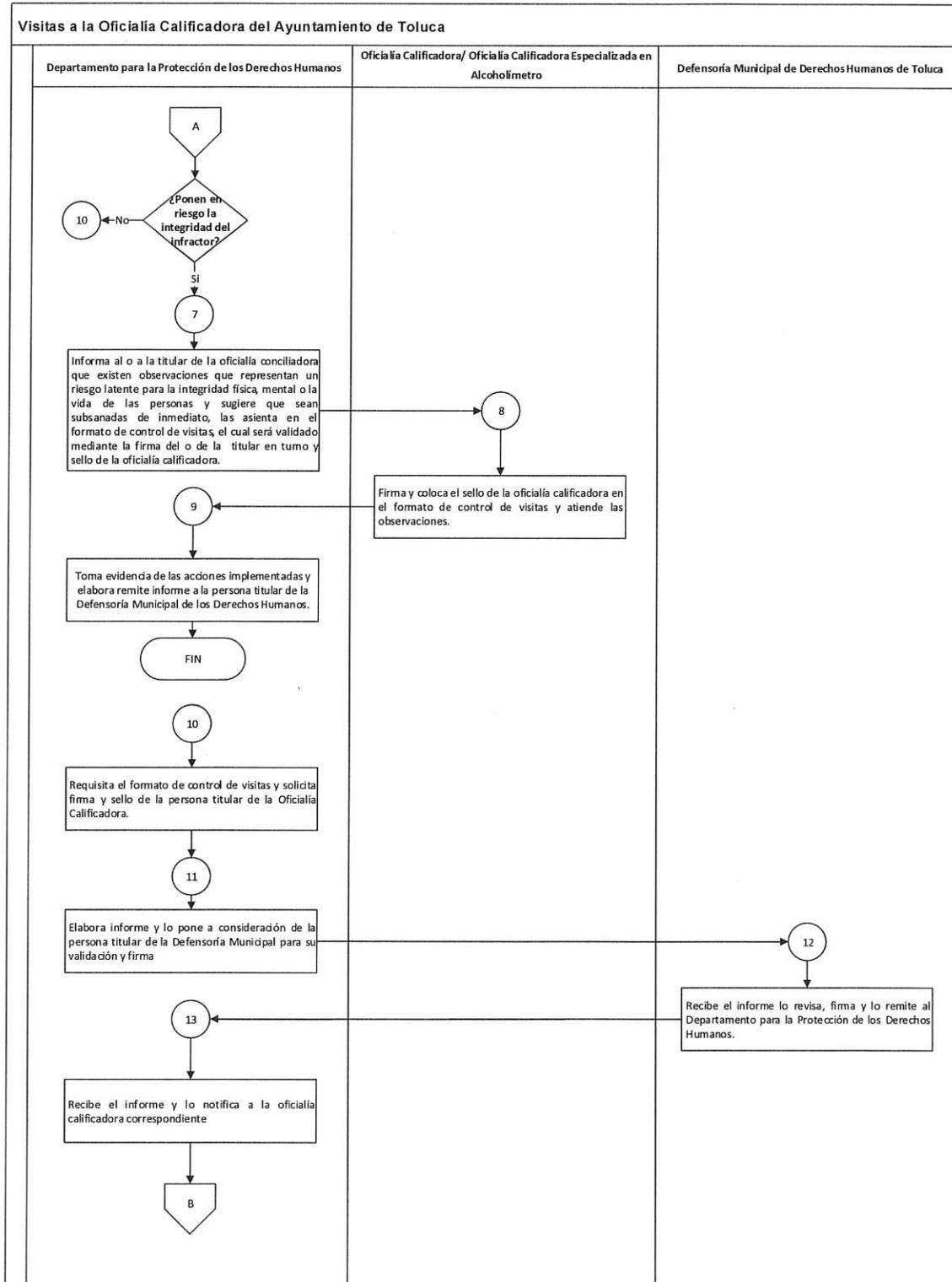
77



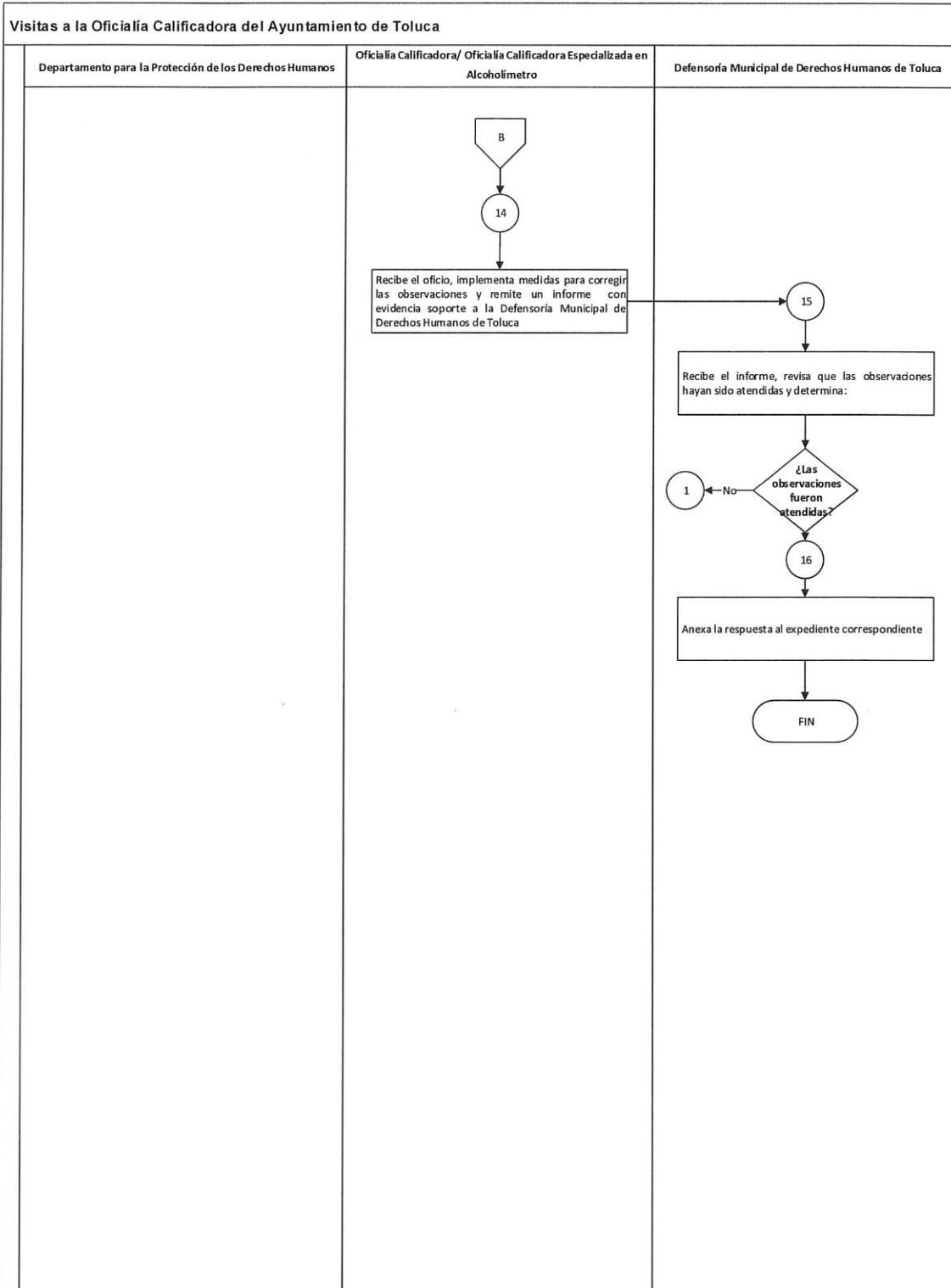
|            |  |  |
|------------|--|--|
| 11         | Departamento para la Protección de los Derechos Humanos                      | Recibe el informe y lo notifica a la oficialía calificadora correspondiente  |
| 12         | Oficialía Calificadora/Oficialía Calificadora Especializada en Alcoholímetro | Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe con evidencia soporte a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca |
| 13         | Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca                           | Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas y determina:  |
|            |  | <b>¿Las observaciones fueron atendidas?</b>  |
| 14         | Departamento para la Protección de los Derechos Humanos                      | No:<br>Regresa a la actividad 1  |
| 15         | Departamento para la Protección de los Derechos Humanos                      | Si:<br>Anexa la respuesta al expediente correspondiente  |
| <b>FIN</b> |  |  |



Diagrama:



79



80



Nombre del Procedimiento: **Operativos Realizados por las Dependencias del Municipales**

Objetivo: Observar que durante el desarrollo de los operativos que realicen las dependencias municipales se respeten los derechos humanos de las personas.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos será responsable de observar que durante los operativos realizados por las y los servidores públicos del municipio de Toluca, no sean vulnerados los derechos humanos de las personas, los cuales se encuentran consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nuestra Carta Magna y demás legislaciones vigentes y aplicables en la materia.
- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos deberá atestiguar que durante los operativos no se inflijan ni se toleren actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes tanto a la ciudadanía como a las y los servidores públicos que interactúan en el operativo.



### 3. Operativos Realizados por las Dependencias del Municipales

Descriptivo:

| No                             | Responsable  | Actividad  |
|--------------------------------|--|--|
| 1                              | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe la solicitud de la dependencia de la Administración Pública Municipal de Toluca para acudir a un operativo  |
| 2                              |  | Turna la solicitud al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para su atención y seguimiento   |
| 3                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Recibe la solicitud, conoce las especificaciones del operativo y agenda la actividad.  |
| 4                              |  | Acude en la fecha y hora indicada, observa el desarrollo del operativo y solicita que se registren en el formato correspondiente los representantes de las autoridades y describe las incidencias que se susciten si es que existieran |
| <b>¿Existen Observaciones?</b> |  |  |
| 5                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | No:<br>Anexa el formato del operativo en el expediente respectivo  |
|                                |  | FIN  |
| 6                              |  | Si:<br>Comunica de manera verbal en el acto o por escrito, según sea el caso, conforme a la normatividad vigente   |
| 7                              |  | Para el caso de que se informe por escrito se hará de conocimiento a la o el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos sobre las observaciones y realiza el oficio correspondiente  |
| 8                              | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el oficio para su validación y firma. Remite el documento al Departamento de Protección de los Derechos Humanos.  |
| 9                              | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Recibe el oficio y lo notifica a la Dependencia Correspondiente  |

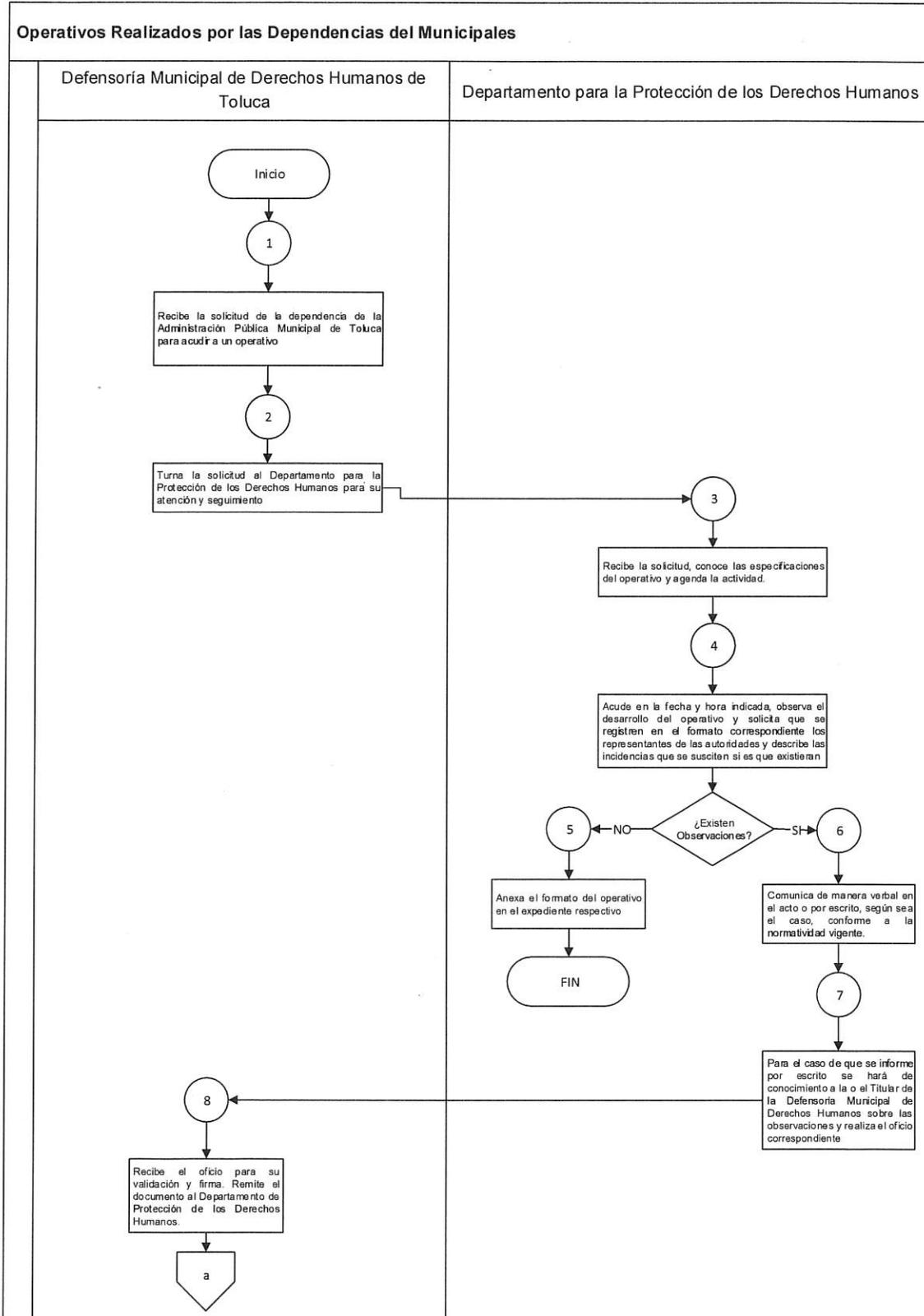
82



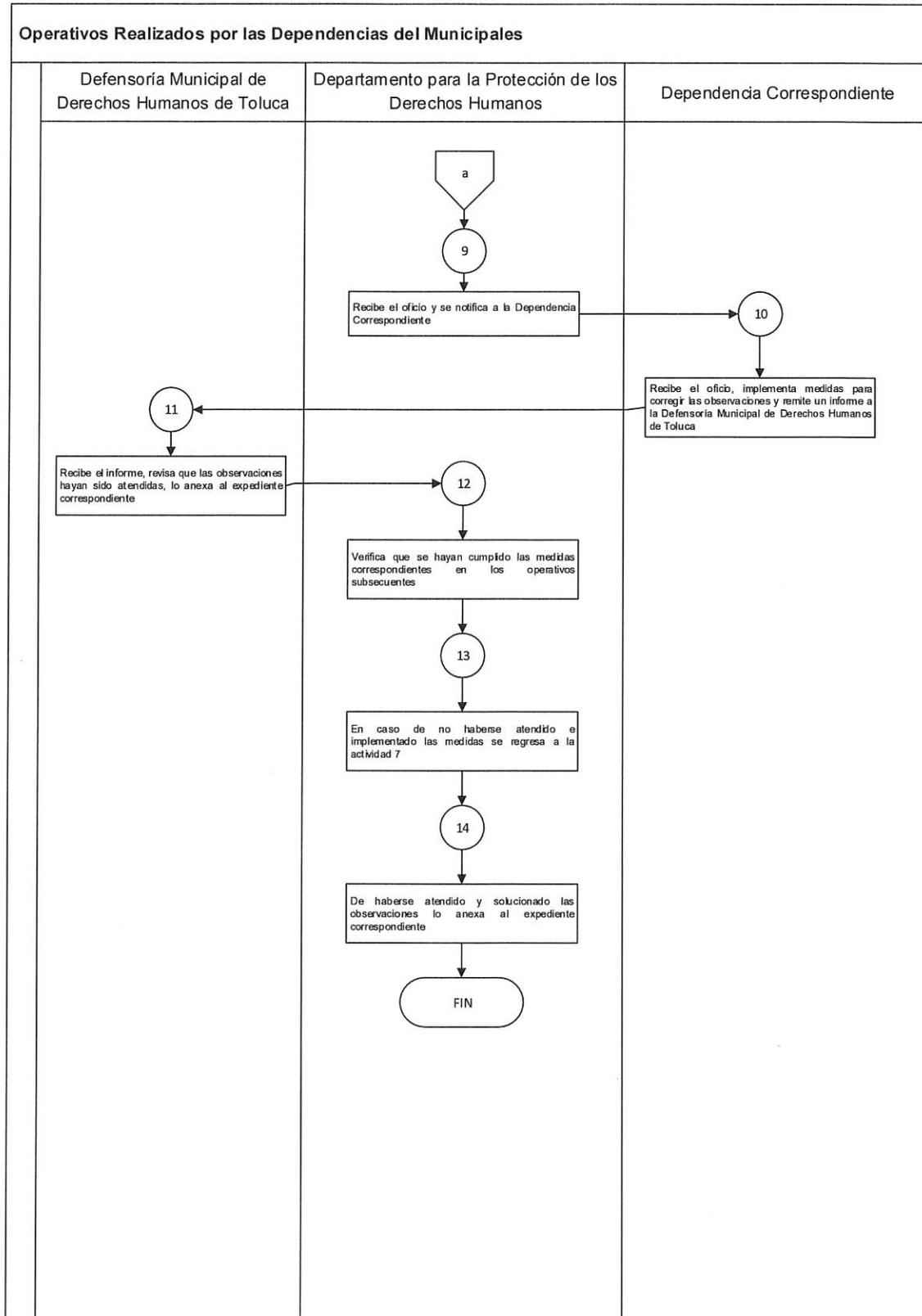
|            |  |  |
|------------|--|--|
| 10         | <b>Dependencia Correspondiente</b>                             | Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca |
| 11         | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas, lo anexa al expediente correspondiente                                     |
| 12         | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Verifica que se hayan cumplido las medidas correspondientes en los operativos subsecuentes   |
| 13         | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la actividad 7  |
| 14         | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente   |
| <b>FIN</b> |  |  |



Diagrama:



84





Nombre del Procedimiento: Quejas recibidas en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca

Objetivo: Recibir las quejas de la población cuando se presuma alguna violación a los derechos humanos.

### POLÍTICAS APLICABLES

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos será responsable de recibir y registrar las quejas e informar a las y los ciudadanos de su envío a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para su trámite, así mismo deberá obrar registro de dicha queja.
- El registro de las quejas se realizara conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- La queja podrá interponerse de forma presencial o en línea en la dirección web <http://www.defensoriatoluca.gob.mx/formulario-de-queja> en ambos casos el oficio remisión se elaborará, a más tardar, el día hábil siguiente.
- El formato de queja expedido por la comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo proporcionará el Departamento para la Protección de los Derechos Humanos a la o el quejoso y deberá presentarse por escrito y contener la siguiente información:
  1. Los generales de la persona quejosa;
  2. Descripción del motivo de la queja; y
  3. Firma de la persona quejosa.
- Los datos registrados en las quejas se realizara conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

86



#### 4. Quejas recibidas en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca

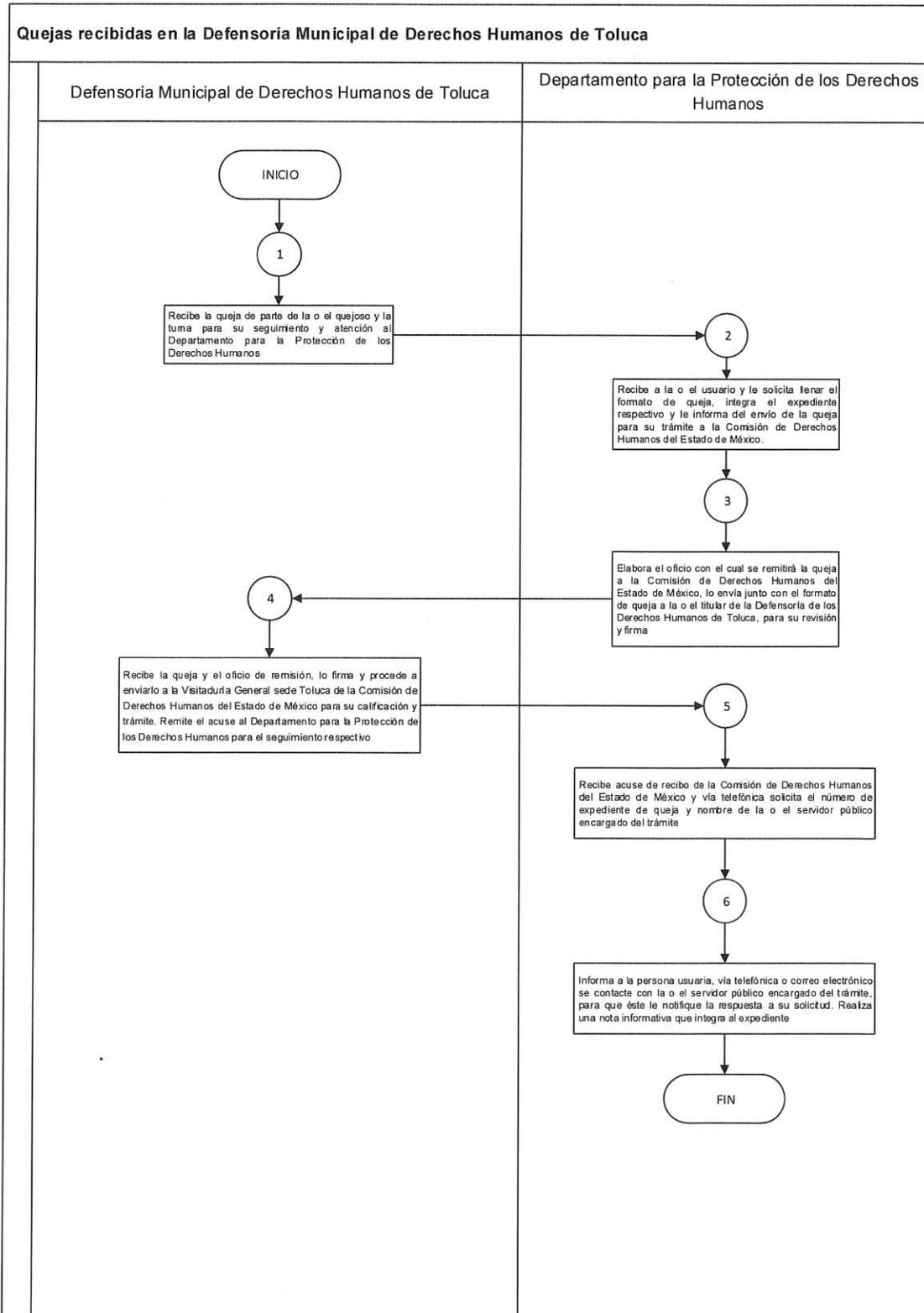
Descriptivo:

| No         | Responsable   | Actividad   |
|------------|---|---|
| 1          | Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca      | Recibe la queja de parte de la o el quejoso y la turna para su seguimiento y atención al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos  |
| 2          | Departamento para la Protección de los Derechos Humanos | Recibe a la o el usuario y le solicita llenar el formato de queja, integra el expediente respectivo y le informa del envío de la queja para su trámite a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México   |
| 3          |   | Elabora el oficio con el cual se remitirá la queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo envía junto con el formato de queja a la o el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos de Toluca, para su revisión y firma  |
| 4          | Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca      | Recibe la queja y el oficio de remisión, lo firma y procede a enviarlo a la Visitaduría General sede Toluca de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para su calificación y trámite. Remite el acuse al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para el seguimiento respectivo |
| 5          | Departamento para la Protección de los Derechos Humanos | Recibe acuse de recibo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y vía telefónica solicita el número de expediente de queja y nombre de la o el servidor público encargado del trámite  |
| 6          |   | Informa a la persona usuaria, vía telefónica o correo electrónico se contacte con la o el servidor público encargado del trámite, para que éste le notifique la respuesta a su solicitud. Realiza una nota informativa que integra al expediente  |
| <b>FIN</b> |   |   |

87



Diagrama



88



**Nombre del Procedimiento:** Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en contra de servidores públicos del Municipio de Toluca

**Objetivo:** Dar seguimiento a las solicitudes de informes de ley que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México realiza al Ayuntamiento, para la integración del procedimiento de quejas iniciadas en contra de servidores públicos.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, a través del Departamento para la Protección de los Derechos Humanos, será la responsable de dar seguimiento a las solicitudes de información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relacionada con la integración de expedientes de queja.
- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca no interactuará con las personas que aparecen como quejosas o quejosos en los requerimientos de informes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos brindaría la asesoría en materia de Derechos Humanos a las áreas del Ayuntamiento de Toluca, relacionadas con hechos de queja, para que emitan dentro del término requerido los informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

89



**5. Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en contra de servidores públicos del Municipio de Toluca**

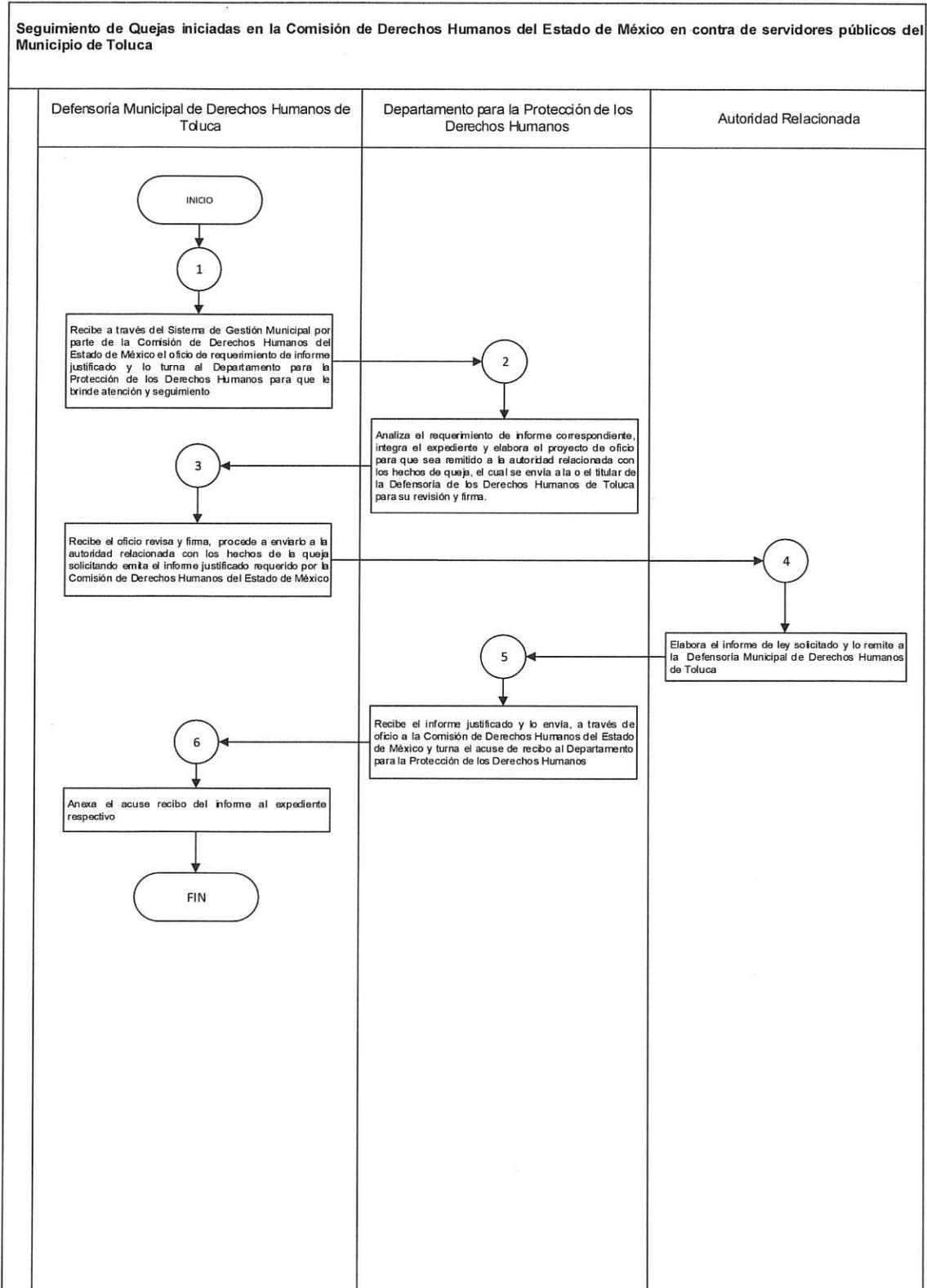
**Descriptivo:**

| No         | Responsable  | Actividad   |
|------------|--|---|
| 1          | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe a través del Sistema de Gestión Municipal por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México el oficio de requerimiento de informe justificado y lo turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para que le brinde atención y seguimiento                |
| 2          | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Analiza el requerimiento de informe correspondiente, integra el expediente y elabora el proyecto de oficio para que sea remitido a la autoridad relacionada con los hechos de queja, el cual se envía a la o el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos de Toluca para su revisión y firma |
| 3          | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el oficio revisa y firma, procede a enviarlo a la autoridad relacionada con los hechos de la queja solicitando emita el informe justificado requerido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México   |
| 4          | <b>Autoridad Relacionada</b>                                   | Elabora el informe de ley solicitado y lo remite a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca  |
| 5          | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el informe justificado y lo envía, a través de oficio a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y turna el acuse de recibo al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos   |
| 6          | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Anexa el acuse recibo del informe al expediente respectivo  |
| <b>FIN</b> |  |   |

90



Diagrama:



91



**Nombre del Procedimiento:** Recomendaciones Emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de Toluca

**Objetivo:** Verificar de manera eficiente el cumplimiento de las Recomendaciones que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para agilizar el procedimiento.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos será el responsable de verificar el cumplimiento a las recomendaciones que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de Toluca por vulneraciones a los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por el municipio de Toluca.



**6. Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de Toluca**

**Descriptivo:**

| No | Responsable  | Actividad  |
|----|--|--|
| 1  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe vía oficio de la Secretaria Particular de Presidencia la recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos  |
| 2  | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Toma conocimiento de la recomendación, elabora el proyecto de oficio de aceptación y turna a la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, para su visto bueno, validación y envío a la Secretaria Particular de Presidencia |
| 3  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el proyecto de oficio de aceptación da su visto bueno y lo remite a la Secretaria Particular de Presidencia para firma de la o el C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca  |
| 4  | <b>Secretaria de Presidencia</b>                               | Recibe el proyecto de oficio de aceptación, recaba la firma de la o el C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca y lo remite a la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca   |
| 5  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el oficio de aceptación y turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para su notificación   |
| 6  | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Recibe el oficio de aceptación y notifica a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y anexa el acuse de recibo al expediente respectivo   |
| 7  |  | Realiza el proyecto de oficio de solicitud a las áreas del Ayuntamiento relacionadas con la recomendación y lo turna para el visto bueno de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos Toluca  |

93



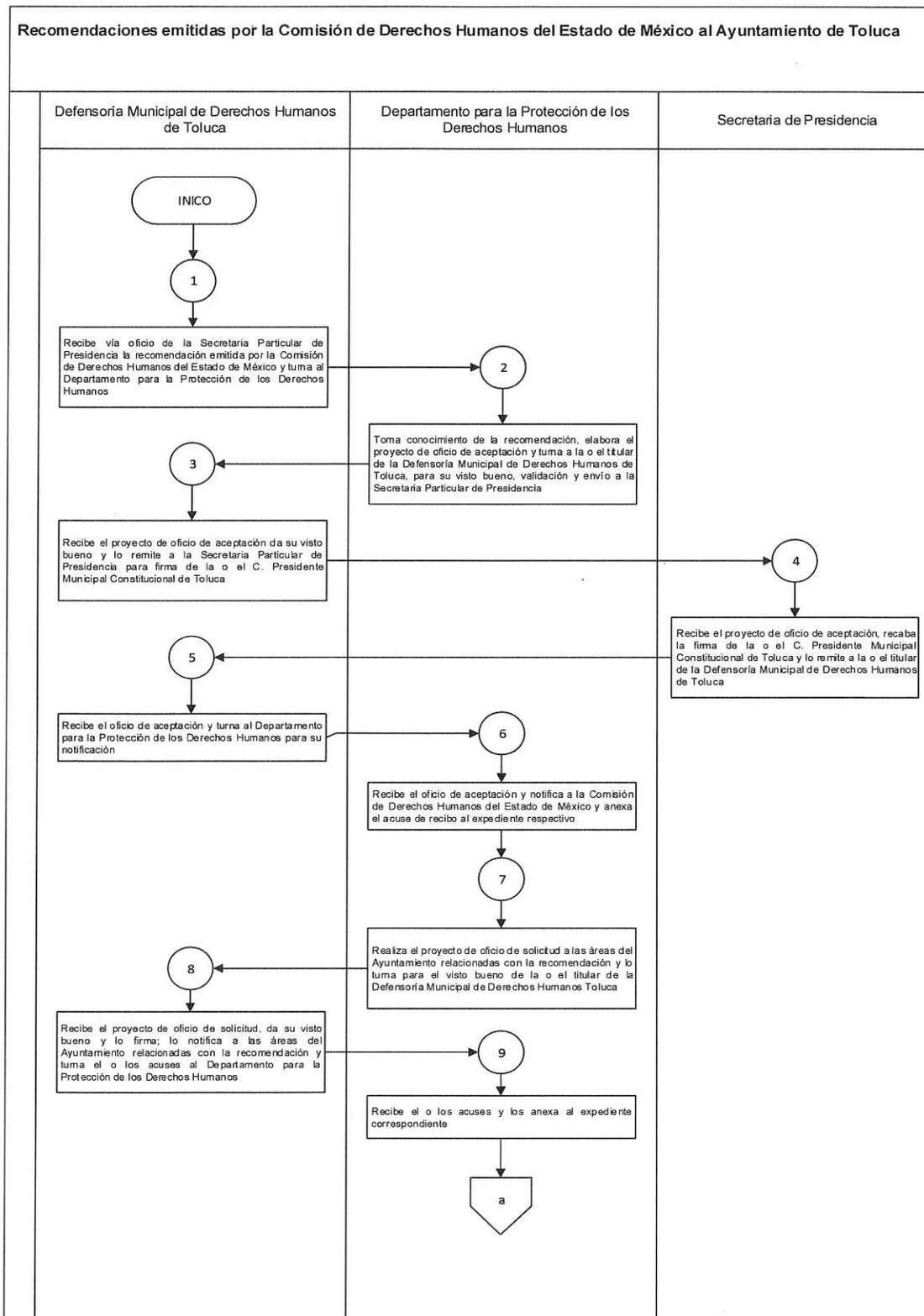
|    |  |  |
|----|--|--|
| 8  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el proyecto de oficio de solicitud, da su visto bueno y lo firma; lo notifica a las áreas del Ayuntamiento relacionadas con la recomendación y turna el o los acuses al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos   |
| 9  | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Recibe el o los acuses y los anexa al expediente correspondiente   |
| 10 | <b>Áreas Relacionadas con la Recomendación</b>                 | Realiza el informe solicitado relacionado con el cumplimiento de los puntos recomendatorios y lo envía a la o el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca  |
| 11 | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe oficios de las áreas del Ayuntamiento con la información solicitada y turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos  |
| 12 | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b> | Concentra la información e integra una carpeta de evidencias de cumplimiento   |
| 13 |  | Realiza el proyecto de oficio de envió a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México la carpeta de evidencias del cumplimiento de los puntos recomendatorios y turna a la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos Toluca, para su visto bueno y envió a la Secretaria Particular de Presidencia |
| 14 | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>      | Recibe el proyecto de envió de la carpeta de evidencias del cumplimiento de los puntos recomendatorios, da su visto bueno y lo remite a la Secretaria Particular de Presidencia para firma del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca  |
| 15 | <b>Secretaría de Presidencia</b>                               | Recibe oficio de cumplimiento de envió de la carpeta de evidencias , recaba la firma de la o el C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca y lo remite a la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca  |



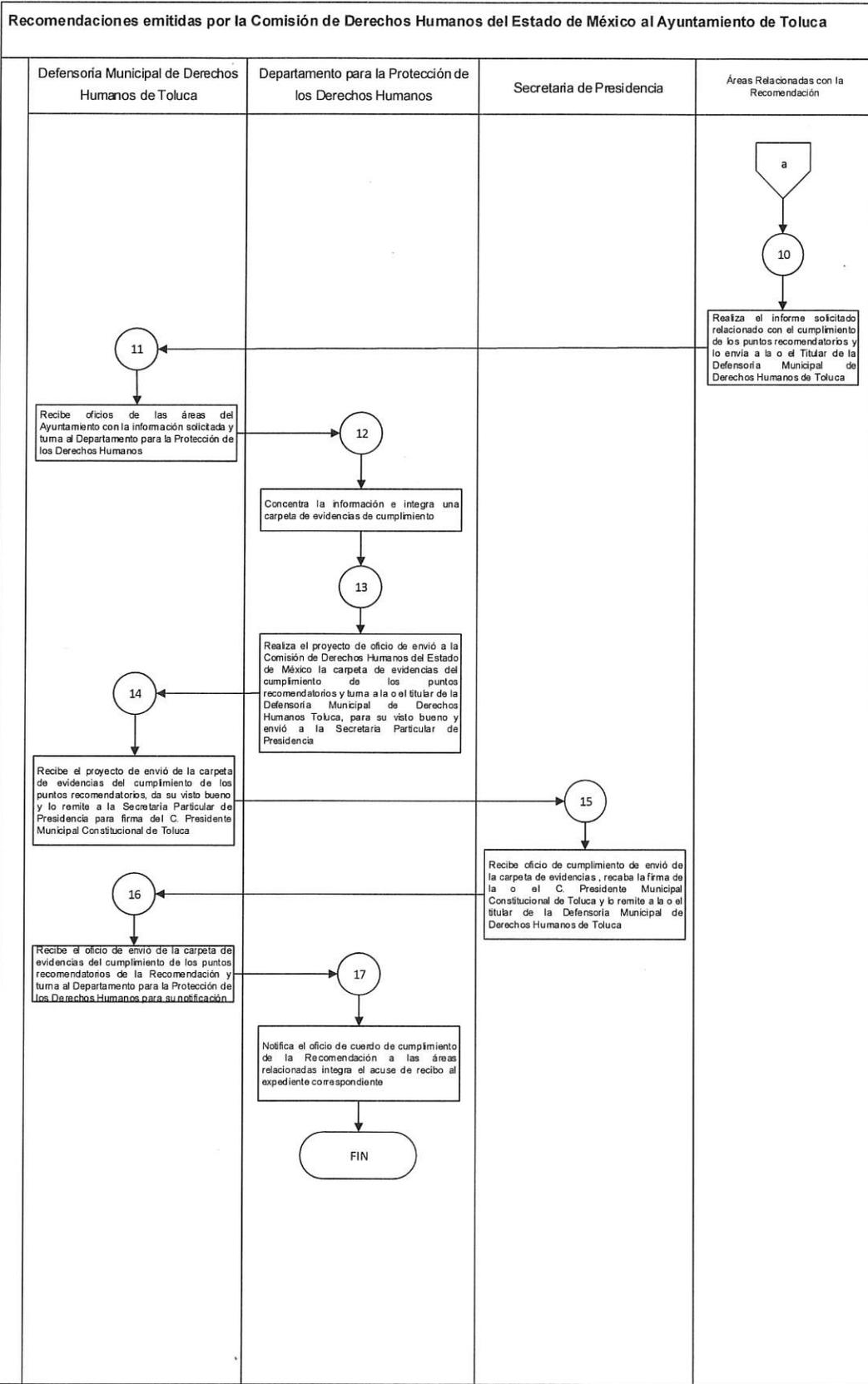
|            |   |  |
|------------|---|--|
| 16         | <b>Defensoría Municipal de<br/>Derechos Humanos de Toluca</b> | Recibe el oficio de envió de la carpeta de evidencias del cumplimiento de los puntos recomendatorios de la Recomendación y turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para su notificación |
| 17         | <b>Defensoría Municipal de<br/>Derechos Humanos de Toluca</b> | Notifica el oficio de acuerdo de cumplimiento de la Recomendación a las áreas relacionadas integra el acuse de recibo al expediente correspondiente  |
| <b>FIN</b> |   |  |



Diagrama:



96





**Nombre del Procedimiento:** Visitas de verificación de buenas prácticas de los derechos humanos en las áreas del Ayuntamiento

**Objetivo:** Verificar las buenas prácticas de respeto a los derechos humanos en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos dentro de las dependencias que integran el ayuntamiento de Toluca.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos será el responsable de tutelar los derechos humanos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, a través de visitas de verificación en las dependencias que integran el ayuntamiento de Toluca.
- La visita de verificación se realizará sin previo aviso a las diversas dependencias del ayuntamiento ya que la o el servidor público asignado por la Defensoría Municipal observará los rubros contenidos en el formato respectivo mismo que firmará el responsable del área como constancia.



7. Visitas de verificación de buenas prácticas de los derechos humanos en las áreas del Ayuntamiento

Descriptivo:

| No                             | Responsable  | Actividad  |
|--------------------------------|--|--|
| 1                              | <b>Departamento para la<br/>Protección de los Derechos<br/>Humanos</b> | Verifica el concentrado de dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Toluca, y procede a realizar un cronograma de visitas   |
| 2                              |  | Revisa, agenda y designa a la o el servidor público que acudirá a la dependencia, órgano u organismo municipal   |
| 3                              |  | Acude en la fecha y hora programada a la dependencia, órgano u organismo municipal y procede a realizar la verificación de la aplicación de las buenas prácticas en Derechos Humanos sobre los rubros contenidos en el formato de verificación |
| 4                              |  | Requiere a la o el servidor público a quien se aplica la encuesta de verificación valide el formato de verificación con su firma   |
| <b>¿Existen Observaciones?</b> |  |  |
| 5                              | <b>Departamento para la<br/>Protección de los Derechos<br/>Humanos</b> | No:<br>Anexa el formato de verificación en el expediente respectivo  |
| 6                              |  | Si:<br>Comunica de manera verbal en el acto o por escrito, según sea el caso, conforme a la normatividad vigente   |
| 7                              |  | Para el caso de que se informe por escrito se hará de conocimiento a la o el Titular de la Defensoría Municipal de derechos Humanos sobre las observaciones y realiza el oficio correspondiente  |
| 8                              | <b>Defensoría Municipal de<br/>Derechos Humanos de Toluca</b>          | Recibe el oficio para su validación y firma y lo remite al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos.  |

99

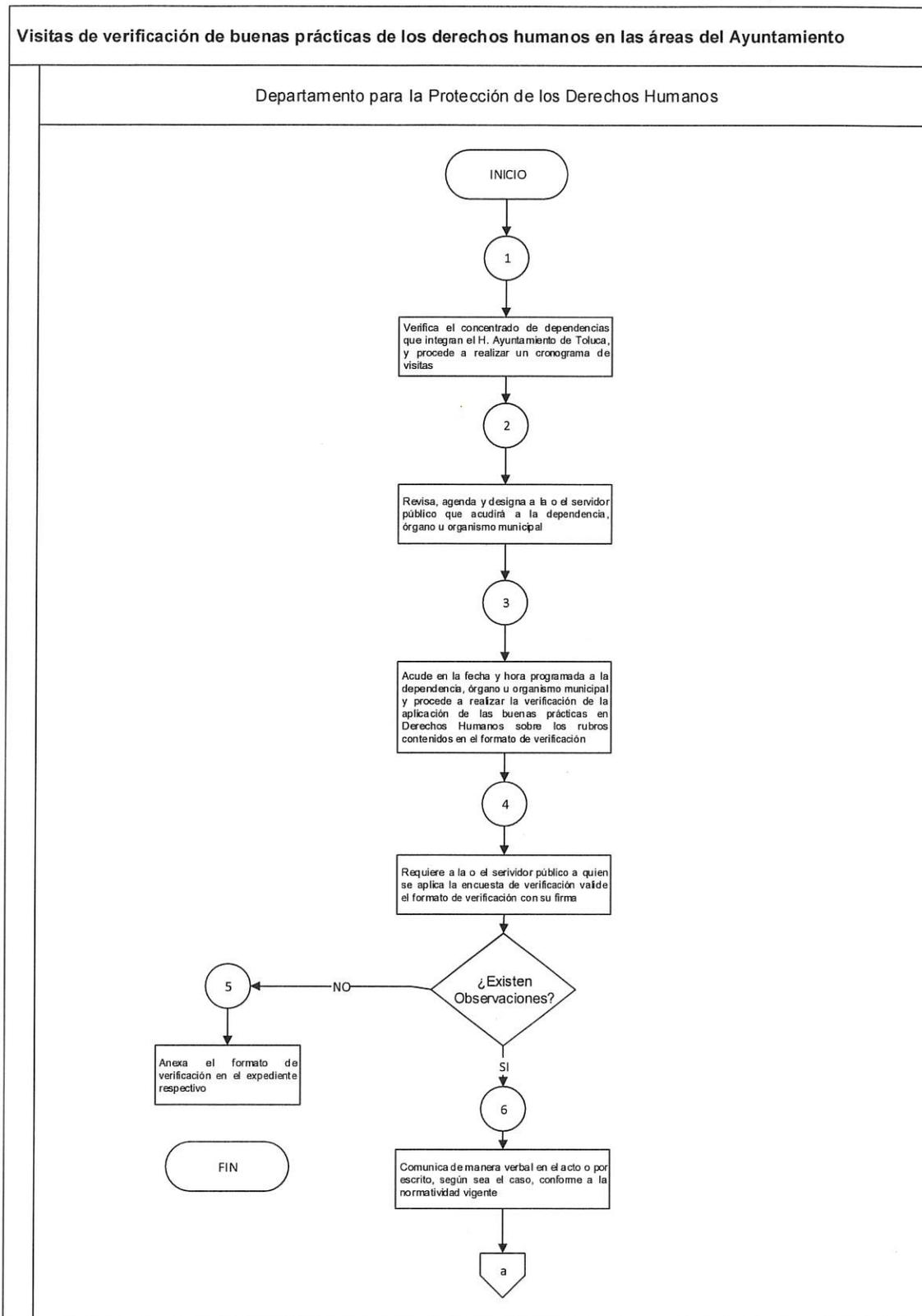
*J*



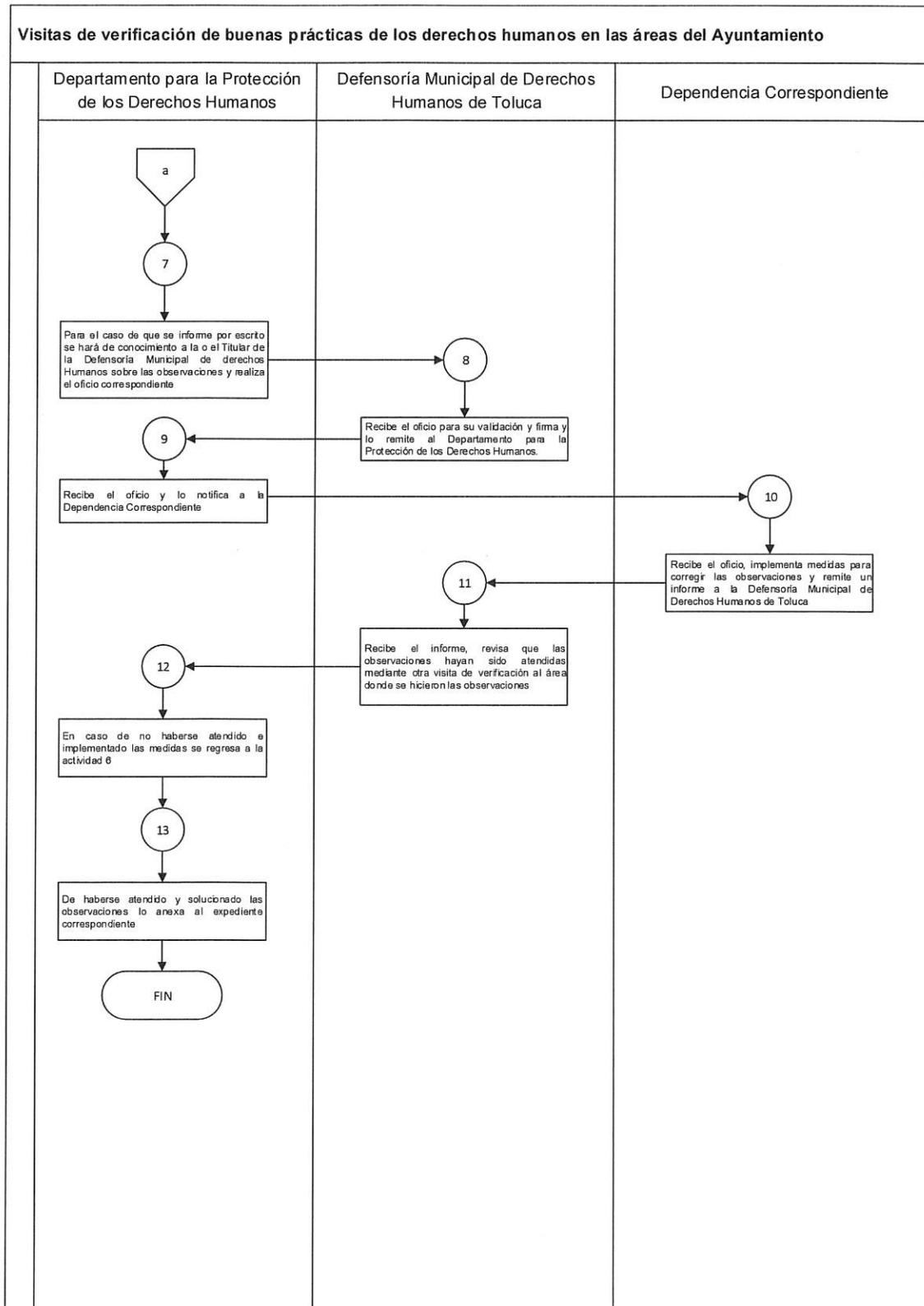
|            |  |   |
|------------|--|---|
| 9          | <b>Departamento para la<br/>Protección de los Derechos<br/>Humanos</b> | Recibe el oficio y lo notifica a la Dependencia Correspondiente   |
| 10         | <b>Dependencia Correspondiente</b>                                     | Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca      |
| 11         | <b>Defensoría Municipal de<br/>Derechos Humanos de Toluca</b>          | Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones |
| 12         | <b>Departamento para la<br/>Protección de los Derechos<br/>Humanos</b> | En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la actividad 6   |
| 13         |  | De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente  |
| <b>FIN</b> |  |   |



Diagrama:



101





**Nombre del Procedimiento:** **Convenios con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos**

**Objetivo:** Gestionar y dar seguimiento a los convenios con organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas y/o privadas, con el objetivo de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los habitantes del Municipio de Toluca.

### **POLÍTICAS APLICABLES**

- El Departamento para la Protección de los Derechos Humanos, será el encargado de elaborar y dar seguimiento a los convenios que se celebren con organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas y/o privadas que promuevan y protejan los derechos humanos.



**8. Convenios con Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos**

**Descriptivo:**

| No   | Responsable  | Actividad   |
|--|--|---|
| 1  | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>         | Elabora oficio para solicitar a las organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas y/o privadas que se lleve a cabo un convenio de colaboración con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos |
| 2  |  | Turna el oficio para autorización y visto bueno de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca   |
| 3  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>              | Recibe el oficio, lo revisa y lo autoriza, lo regresa al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la organización no gubernamental o institución pública y/o privada para informar la intención de celebrar un convenio       |
| 4  | <b>Organización No Gubernamental o Institución Pública y/o Privada</b> | Recibe el oficio y determina si es viable celebrar el convenio e informa vía oficio a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos la decisión tomada  |
| <b>¿SE LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO?</b> |  |   |
| 5  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>              | No:<br>Anexa el oficio de respuesta que envía la Organización No Gubernamental o Institución Pública y/o Privada y lo anexa en el expediente respectivo   |
| 6  |  | Si:<br>Recibe el oficio de confirmación y lo turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para que proceda a elaborar el convenio   |

104



|    |  |   |
|----|--|---|
| 7  | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>         | Elabora el convenio y lo turna por oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca para su conocimiento, validación y en su caso, envío a la organización no gubernamental o institución pública y/o privada   |
| 8  | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>              | Recibe el convenio, lo revisa y valida, procede a enviarlo vía oficio a la organización no gubernamental o institución pública y/o privada  |
| 9  | <b>Organización No Gubernamental o Institución Pública y/o Privada</b> | Recibe el convenio lo revisa y valida y vía oficio hace del conocimiento a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Toluca de su aprobación   |
| 10 | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>              | Recibe el oficio y el convenio aprobado por la Organización No Gubernamental o Institución Pública y/o Privada y lo turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para que elabore oficio para su validación por parte de la Consejería Jurídica del Municipio de Toluca |
| 11 | <b>Departamento para la Protección de los Derechos Humanos</b>         | Elabora oficio para solicitar a la Consejería jurídica, la validación del convenio de colaboración y turna a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca para su conocimiento, autorización y envío   |
| 12 | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>              | Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica  |
| 13 | <b>Consejería Jurídica</b>   | Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma vía oficio a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos la validación del convenio  |
| 14 | <b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca</b>              | Recibe el oficio y el convenio validado y lo turna al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio   |
| 15 |  | Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio  |

105

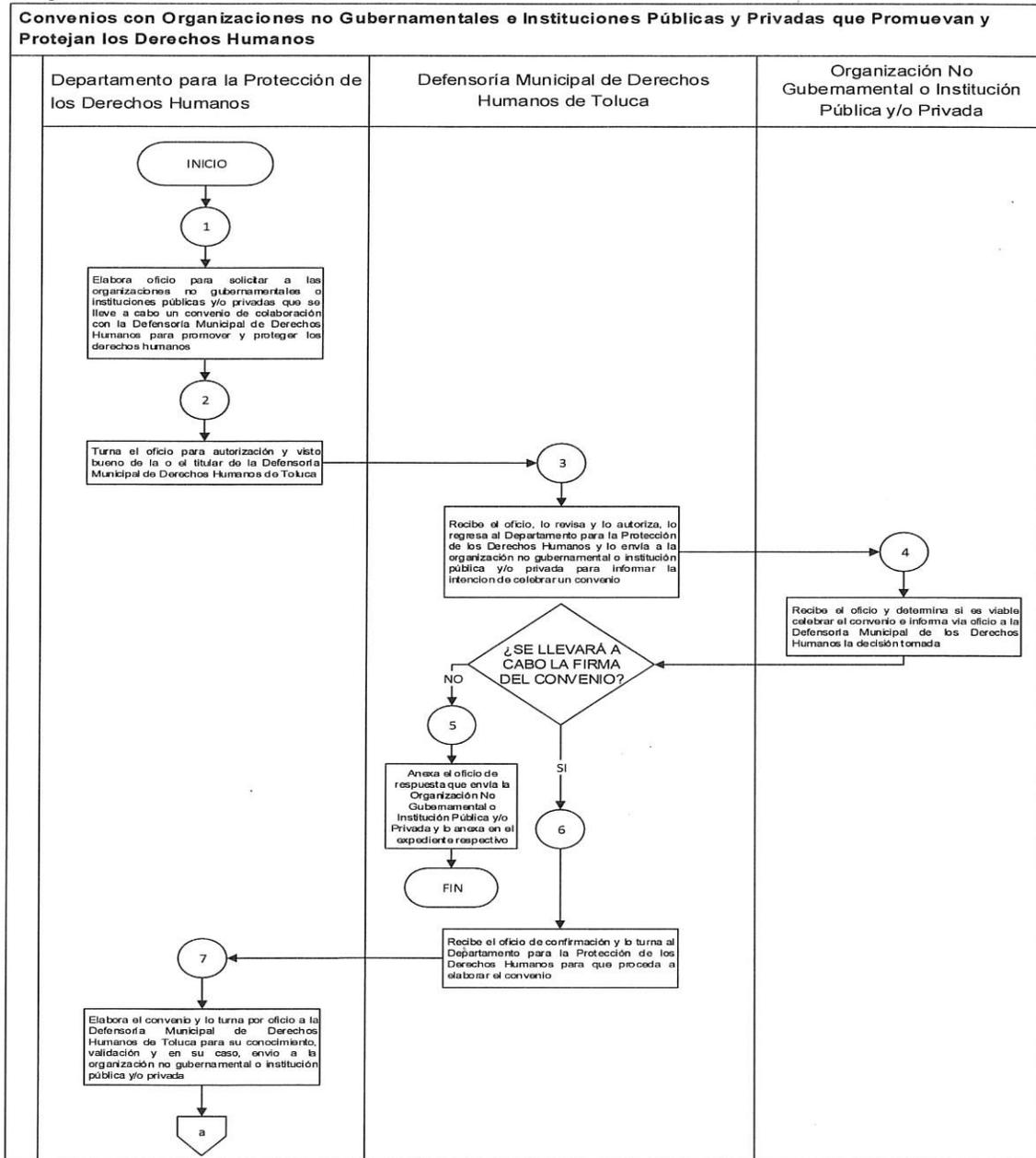


|            |  |  |
|------------|--|--|
| 16         | <b>Departamento para la<br/>Protección de los Derechos<br/>Humanos</b> | Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente Municipal y de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, tomando evidencia fotografica |
| 17         |  | Entrega a la Defensoría Municipal el convenio y la evidencia fotográfica para que la información pueda ser difundida a través de las redes sociales oficiales de este órgano autónomo  |
| 18         |  | Elabora oficio para el envío de un ejemplar en original del convenio a la Consejería Jurídica para su resguardo  |
| 19         |  | Turna el oficio para autorización y visto bueno de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca  |
| 20         | <b>Defensoría Municipal de<br/>Derechos Humanos de Toluca</b>          | Recibe el oficio, lo revisa y lo autoriza, lo regresa al Departamento para la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la Consejería Jurídica adjuntando original del convenio  |
| 21         | <b>Departamento para la<br/>Protección de los Derechos<br/>Humanos</b> | Recibe el acuse del oficio que sé que envió la Consejería Jurídica y lo envía al archivo correspondiente   |
| <b>FIN</b> |  |  |

106



Diagrama:

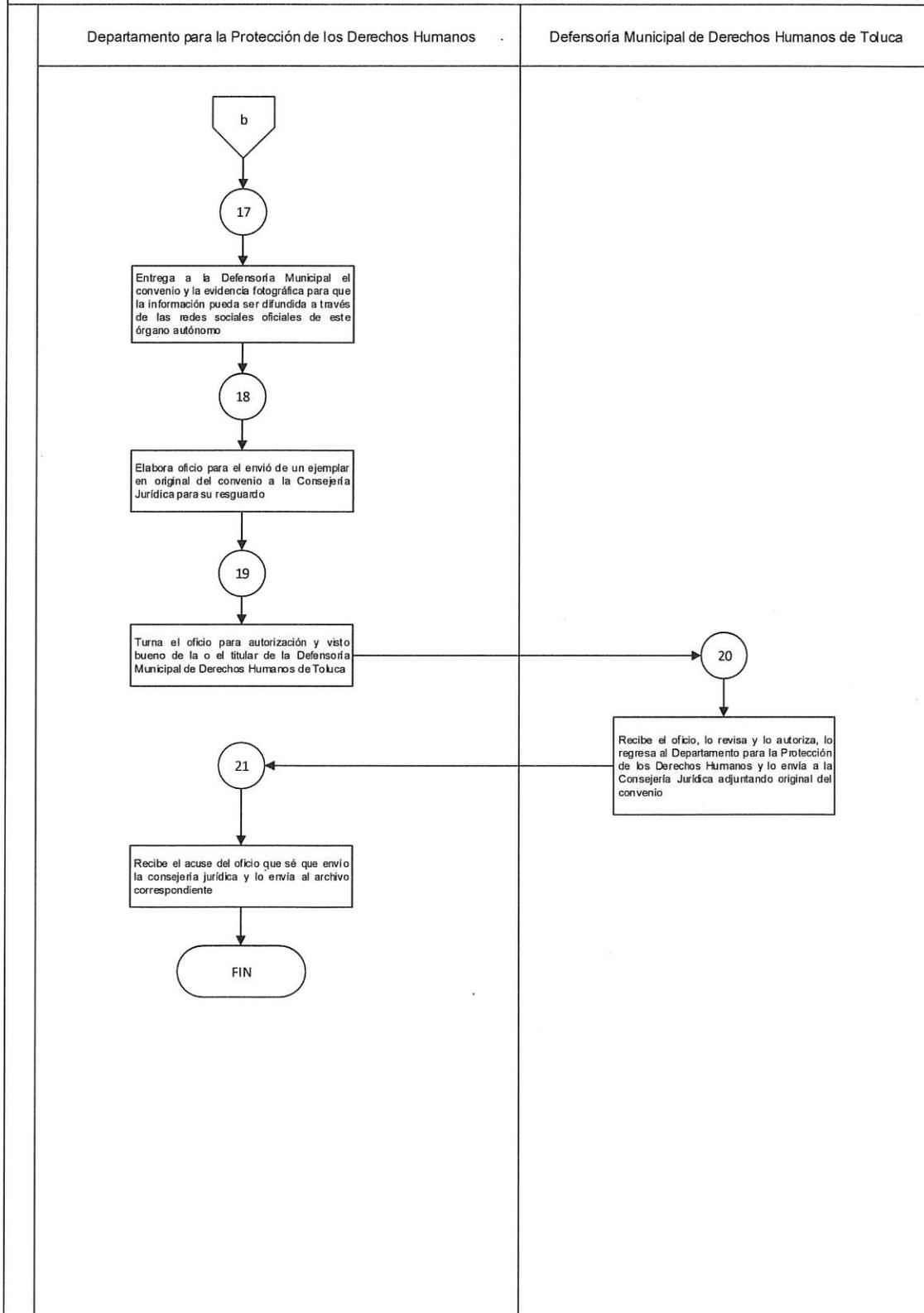


107





Convenios con Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos



109



VI. Departamento de Investigación y Diagnósticos

**Nombre del Procedimiento:** Elaborar material de difusión e información en materia de Derechos Humanos.

**Objetivo:** Fortalecer la difusión y promoción de los derechos humanos mediante la edición, publicación y distribución de material de difusión.

**POLÍTICAS APLICABLES**

- Todo el material de difusión e información emitido por el Departamento de Investigación y Diagnósticos deberá contar con el visto bueno de la titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, así como la aprobación y autorización para su reproducción o publicación por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento.
- El Departamento de Investigación y Diagnósticos deberá solicitar mensualmente la información de avance de metas y/o acciones al titular de cada Departamento de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- El Departamento de Investigación y Diagnósticos deberá solicitar con anticipación la impresión del Informe Anual de Actividades en la Delegación Administrativa de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.
- Es responsabilidad del Departamento de Investigación y Diagnósticos gestionar la donación de libros y material de difusión ante otras instituciones, a fin de fortalecer la cultura de derechos humanos en el municipio, a través de la distribución de dicho material de apoyo entre la ciudadanía.
- El Departamento de Investigación y Diagnósticos, previa autorización correspondiente, deberá proyectar las campañas de sensibilización con material de difusión en materia de Derechos Humanos.
- El Departamento de Investigación y Diagnósticos es responsable del análisis de las problemáticas actuales respecto a las vulneraciones de Derechos Humanos en el municipio para elaborar el diagnóstico anual.

110



1. Elaborar material de difusión e información en materia de Derechos Humanos.

Descriptivo:

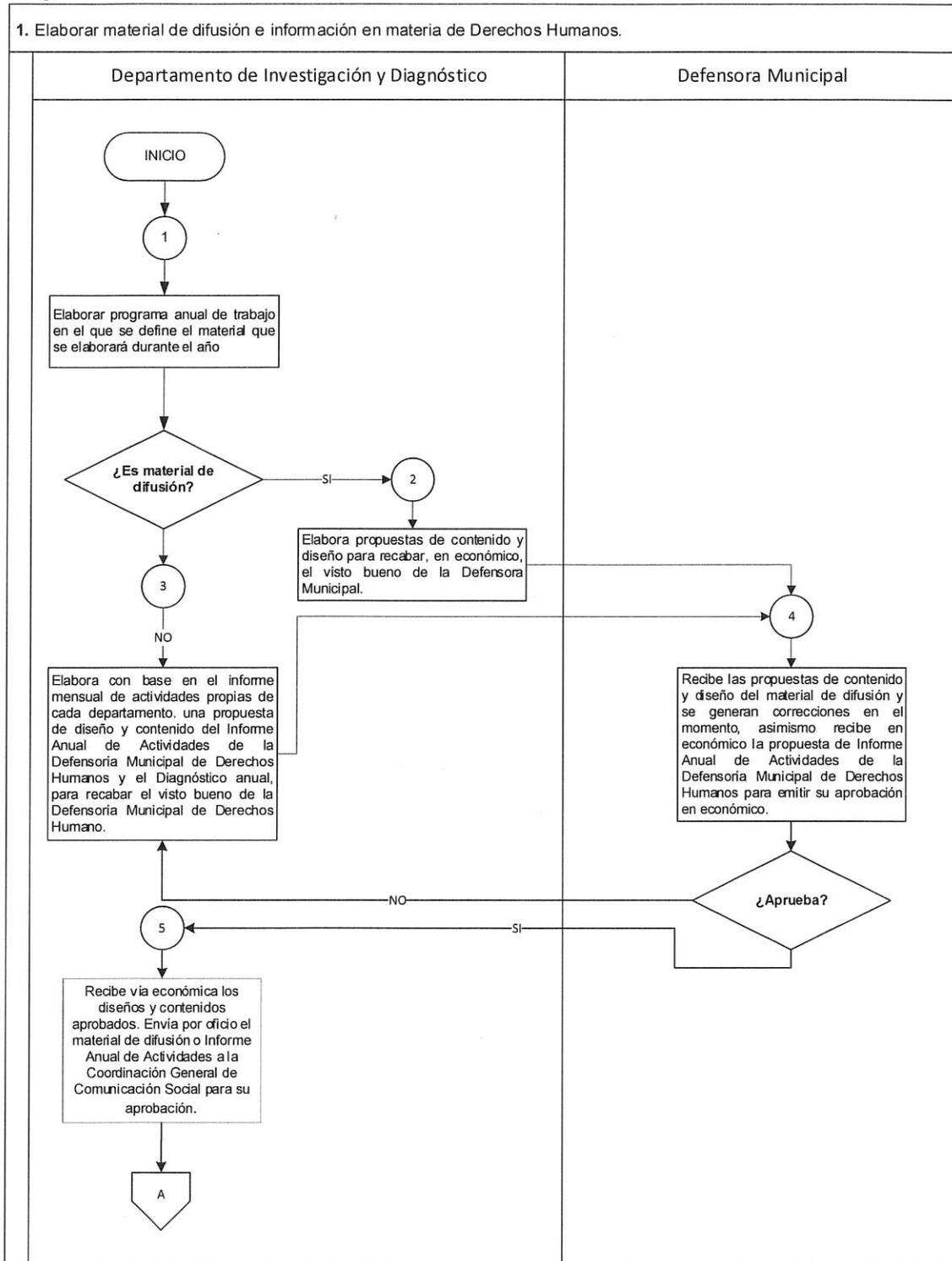
| No. | Responsable                                    | Actividad   |
|-----|--|---|
| 1   | Departamento de Investigación y Diagnósticos   | Elaborar programa anual de trabajo en el que se define el material que se elaborará durante el año.   |
|     |  | ¿Es material de difusión?   |
| 2   |  | SI<br>Elabora propuestas de contenido y diseño para recabar el visto bueno de la Defensora Municipal de Derechos Humanos.   |
| 3   |  | NO<br>Elabora una propuesta de diseño y contenido del Informe Anual de Actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y el Diagnóstico anual, con base en el informe mensual de actividades propias de cada departamento.   |
| 4   | Defensora Municipal de Derechos Humanos        | Recibe las propuestas de contenido y diseño del material de difusión y se generan correcciones en el momento; asimismo, recibe en económico la propuesta de Informe Anual de Actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para emitir su aprobación en económico. |
|     |  | ¿Aprueba?   |
|     |  | NO<br>Instruye vía económica al Departamento de Investigación y Diagnósticos para generar los cambios o correcciones correspondientes y generar nueva propuesta.  |
| 5   | Departamento de Investigación y Diagnósticos   | SI<br>Recibe vía económica los diseños y contenidos aprobados. Envía por oficio el material de difusión o Informe Anual de Actividades a la Coordinación General de Comunicación Social para su aprobación.   |
| 6   | Comunicación Social del Ayuntamiento de Toluca | Emite oficio de aprobación del material de difusión para su reproducción y difusión; y/o emite oficio de aprobación respecto al diseño del Informe Anual de Actividades de la Defensora Municipal de Derechos Humanos para su reproducción.                                     |
| 7   | Departamento de Investigación y Diagnósticos   | Recibe el oficio de aprobación del material de difusión o informe anual de actividades, y verifica la presentación del material   |
|     |  | ¿Será impreso?  |
| 8   |  | SI<br>Solicita mediante oficio a la Delegación Administrativa de la Defensora Municipal de Derechos Humanos la gestión para la reproducción del material de difusión y/o del Informe Anual de Actividades de la Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca.              |
|     |  | FIN   |
| 9   |  | NO<br>Se coloca en la programación semanal de publicación en redes sociales para su difusión.   |
|     |  | FIN   |

111

*J*



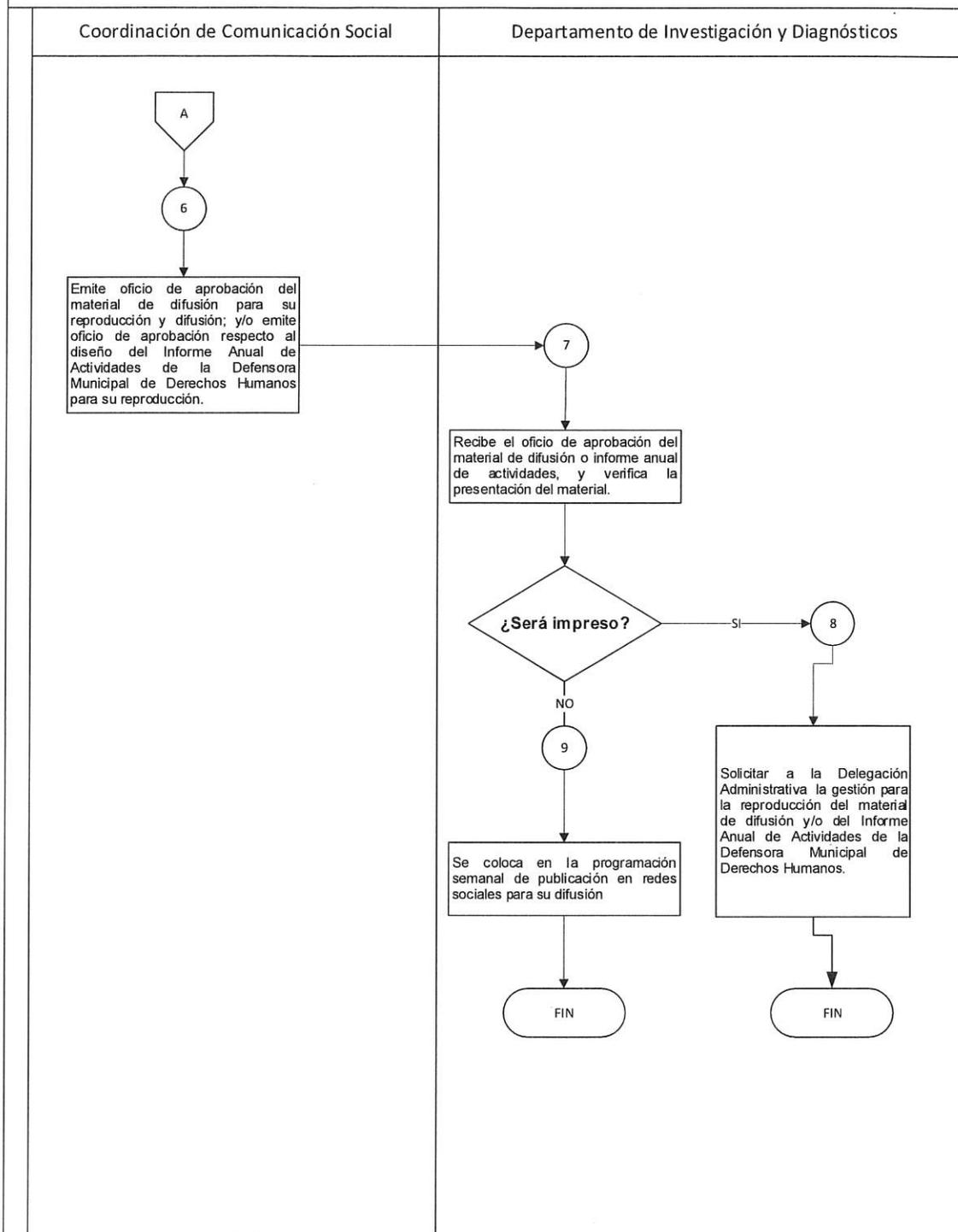
Diagrama:



112



1. Elaborar material de difusión e información en materia de derechos Humanos



113



**Nombre del Procedimiento:** Presentación de libros en materia de derechos humanos

**Objetivo:** Fomentar el conocimiento, la sensibilización, la educación, los debates, la reflexiones y promueve la participación de la comunidad en torno a los derechos humanos.

### POLÍTICAS APLICABLES

- El Departamento de Investigación y Diagnósticos es responsable de la elaboración de la carpeta maestra para revisión y aprobación del evento por parte de la Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.
- La presentación de libros debe contar con la aprobación de la Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca.
- El Departamento de Investigación y Diagnóstico deberá solicitar ante la Delegación Administrativa de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos los servicios o adquisiciones de bienes.
- El Departamento de Investigación y Diagnóstico deberá solicitar ante la Delegación Administrativa de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la gestión del espacio donde se realizará el evento.
- El Departamento de Investigación y Diagnósticos debe coordinar la pregrira para definir la organización del evento.

114



2. Presentación de libros en materia de derechos humanos

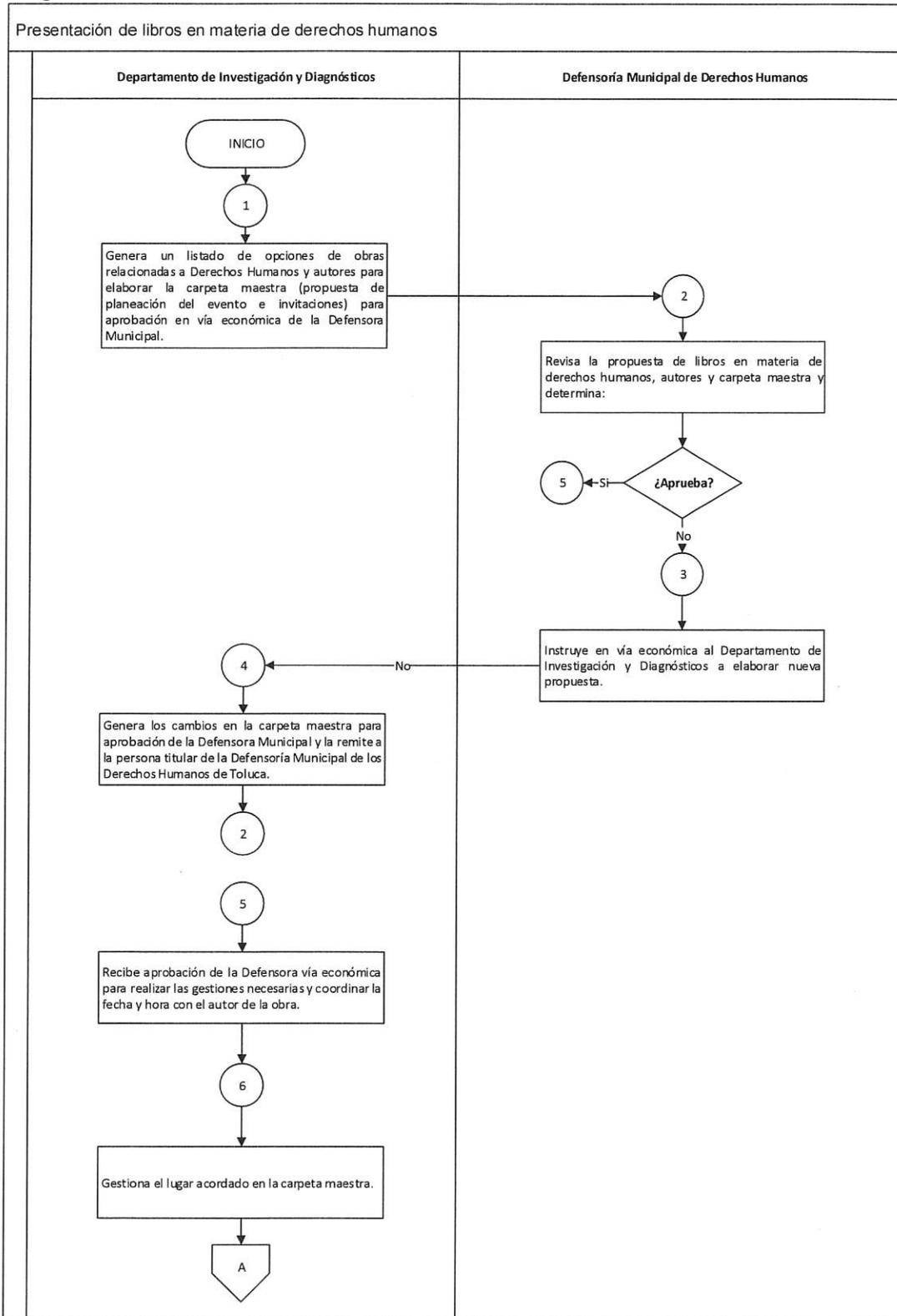
Descriptivo:

| No. | Responsable                                  | Actividad   |
|-----|--|---|
| 1   | Departamento de Investigación y Diagnósticos | Genera un listado de opciones de obras relacionadas a Derechos Humanos y autores para elaborar la carpeta maestra (propuesta de planeación del evento e invitaciones) para aprobación en vía económica de la Defensora Municipal. |
| 2   | Defensoría Municipal de Derechos Humanos     | Revisa la propuesta de libros en materia de derechos humanos, autores y carpeta maestra y determina:  |
|     |  | ¿Aprueba?   |
| 3   |  | NO:<br>Instruye en vía económica al Departamento de Investigación y Diagnósticos a elaborar nueva propuesta.  |
|     | Departamento de Investigación y Diagnósticos | Genera los cambios en la carpeta maestra para aprobación de la Defensora Municipal y la remite a la persona titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Toluca. Se conecta con el paso 2                        |
| 4   | Departamento de Investigación y Diagnósticos | SI:<br>Recibe aprobación de la Defensora vía económica para realizar las gestiones necesarias y coordinar la fecha y hora con el autor de la obra.  |
| 5   |  | Gestiona el lugar acordado en la carpeta maestra.   |
| 6   |  | Solicita mediante oficio a la Delegación administrativa los servicios a contratar para el evento de presentación del libro.   |
| 7   |  | Envía las invitaciones al público participante de forma física o vía correo electrónico.  |
| 8   |  | Confirma la asistencia del público participante.  |
| 9   |  | Organiza la pre gira al inmueble correspondiente para verificar los detalles y organización del evento de acuerdo con la carpeta maestra.   |
| 10  |  | Coordina el ingreso de los invitados y público en general. Se toma evidencia fotográfica.   |
|     |  | FIN   |

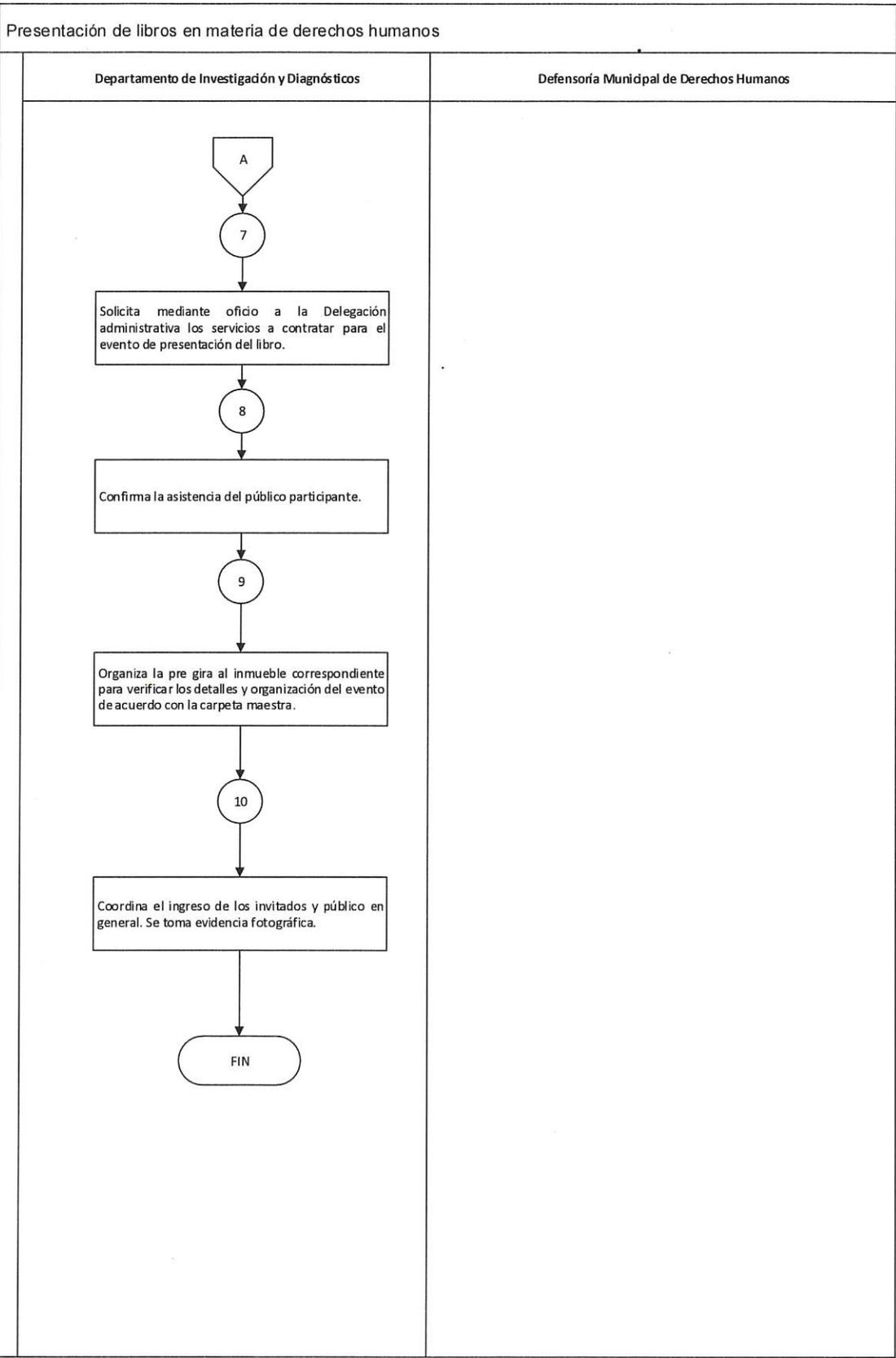
115



Diagrama



116



117



VII. Directorio

**Dra. María José Bernal Ballesteros**  
Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca

**Nancy Guadalupe Romero Becerra**  
Delegada Administrativa

**Zulairam Janet Arreola Arreola**  
Jefa del Departamento de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos

**Marco Francisco Flores Solís**  
Jefe del Departamento para la Protección de los Derechos Humanos

**Montserrat Valdés Avalos**  
Jefa del Departamento de Investigación y Diagnósticos

118



## VIII CRÉDITOS

### Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Responsable de la Elaboración:

Dra. María José Bernal Ballesteros

Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca

119



## IX. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, se encuentra en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca

Existen versiones en medio digital en:

- El documento puede ser consultado en: la Página Oficial de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca <http://www.defensoriatoluca.gob.mx/>

120



X. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición Julio de 2020 (Elaboración del Manual).

Segunda edición Junio 2023 (Modificación del Manual)



XI. VALIDACIÓN

---

**Dra. María José Bernal Ballesteros**  
Defensora Municipal de Derechos Humanos de Toluca



**Edición a cargo de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca**

123

**Número de ejemplares: 50**

**DR. RAYMUNDO EDGAR  
MARTÍNEZ CARBAJAL**  
Presidente Municipal Constitucional

**Emma Laura  
Álvarez Villavicencio**  
Primera Síndica

**Mariela Concepción  
Rodríguez Mora**  
Sexta Regidora

**Alma América Rivera Tavizón**  
Segunda Síndica

**Octavio Saldaña Hermitaño**  
Séptimo Regidor

**Jorge Omar Velázquez Ruiz**  
Primer Regidor

**Adán Piña Esteban**  
Octavo Regidor

**Thania Elizabeth Hernández Niño**  
Segunda Regidora

**María Amalia Peralta Rodríguez**  
Novena Regidora

**Carlos Gabriel Ulloa González**  
Tercer Regidor

**Mario Alberto Hernández Cardoso**  
Décimo Regidor

**Sonia Castillo Ortega**  
Cuarta Regidora

**Leticia Sánchez Álvarez**  
Décima Primera Regidora

**Geciel Mendoza Flores**  
Quinto Regidor

**Omar Garay Garduño**  
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio  
Sandoval González**  
Secretario del Ayuntamiento

